La Casa de Comedias de Écija en la primera mitad del siglo XVII (1617-1644)

Mercedes DE LOS REYES PEÑA
Piedad BOLAÑOS DONOSO
Universidad de Sevilla

A Marina Martín Ojeda, por su generosa y eficaz colaboración.

DEDICADO el Congreso a un dramaturgo nacido en esta ciudad, resultaba obligado hablar del lugar teatral donde, muy posiblemente, se representaron algunas de sus obras y donde, tal vez, incluso pudo presenciar alguna puesta en escena. De aquí, el tema elegido para nuestra ponencia. Y si el escritor y la ciudad determinaron el tema de la misma, también sus límites cronológicos, pues abarcaremos en nuestro estudio los años comprendidos entre 1617, fecha de las primeras noticias conservadas sobre la Casa de Comedias, hasta 1644, año de la muerte de Luis Vélez de Guevara.

La Casa de Comedias de Écija se hallaba en la hoy denominada Calle Comedias, ubicada en el sitio del actual Teatro Sanjuán, un teatro ahora de propiedad municipal y cerrado, pero en vías de remodelación por el Ayuntamiento de la ciudad (láms. I y II)[1]. De ella, no han quedado restos arqueológicos, al menos visibles, pues, además de sufrir varias remodelaciones a lo largo de su dilatada historia, un incendio destruyó completamente el teatro en 1937. Y decimos "al menos visibles", porque, si se hiciera algún sondeo estratigráfico, quizá aparecieran restos que pudieran ayudarnos en la reconstrucción de este corral de comedias. Aunque con diferencias, estamos frente a un caso muy parecido al del Teatro Cervantes de Alcalá de Henares –aquí los vestigios conservados y descubiertos son muy elocuentes–, es decir, ante un corral convertido, primero, en coliseo (segunda mitad del siglo XVIII), y, después, en teatro romántico (siglo XIX), para acabar, por último, siendo utilizado como sala de proyección cinematográfica e, incluso, en Écija, como discoteca[2].

En cuanto a testimonios gráficos, en nuestro caso, yendo de los más modernos a los más antiguos, disponemos de:

a) Un plano de alineaciones de la ciudad, de 1885, realizado por Francisco Torres Ruiz, en el que el teatro aparece señalado y con una línea de fachada a la Calle Comedias que ocupa los núms. 12 y 14 (lám. III)[3].

b) Un plano de la ciudad, de h. 1847, donde aparece dibujada la superficie que entonces ocupaba el teatro: un cuadrado con un saliente bastante pronunciado en el lado de fachada de la Calle Comedias (lám.IV)[4].

c) Un plano del teatro tal como estaba en el último tercio del siglo XVIII, después de la remodelación, aún inacabada, que convierte en un coliseo cubierto lo que hasta ese momento había sido un corral de comedias. El plano aparece firmado por el maestro de obras José Díaz y Acevedo y por el escribano de Cabildo [José] García (lám. V)[5]. Aunque no está datado, la estructura y disposición que presenta el teatro, lo que se indica que

hay que hacer nuevo (las partes marcadas con las letras A, B, C, y D)[6] y un acta capitular de 23 de agosto de 1777 –testimonio incontestable–[7] nos permiten situarlo tras las grandes reformas que se acometen entre 1772 y 1774, con toda exactitud en 1777, reformas a las que inmediatamente aludiremos[8].

En 1772, contando con una aprobación del Real y Supremo Consejo de Castilla, firmada el 16 de febrero, se emprende de forma definitiva la tarea de cubrir el patio de la Casa de Comedias, cuya perentoria necesidad se venía planteando ya desde 1767[9]. Acometida la obra, en agosto de 1772, se solicita el parecer de peritos en la materia para "el reconocimiento de la obra de alvañilería y carpintería que actualmente se está haciendo en la Casa de Comedias"[10]; y, en febrero y septiembre de 1774, dos expertos –Francisco Sánchez de Aragón y José Martínez Benavente, maestro de albañilería de la ciudad de Sevilla– hacen dos aprecios sobre el costo de las obras ejecutadas, incluyendo también el último de ellos lo que quedaba todavía por hacer[11]. Los informes elaborados, en particular los aprecios, son de extraordinario valor no sólo para reconstruir el nuevo coliseo sino para, a través de las referencias a lo "antiguo" y a lo "nuevo realizado", aproximarnos, en la medida de lo posible (los datos son fragmentarios y la nuestra una investigación en la que no hemos agotado todavía las fuentes documentales), a lo que fue la Casa de Comedias.

Dichos expedientes y el memorial que, el 23 de abril de 1772, firma el autor de comedias Manuel Martí sobre las obras que en la citada Casa se están haciendo, nos permiten apostar por un corral de comedias que, en ese momento concreto –finales de 1771-principios de 1772–, ocupaba una superficie un poco más extensa que la que en este plano de 1777 tenía el espacio reservado al público. Una Casa de Comedias de planta en forma de U, con galerías sobre pilares bordeando, por tres de sus lados, un patio abierto al cielo, sobre el que avanzaba un tablado con un estrecho vestuario en su pared de fondo. Por ser bastante ilustrativo al respecto, transcribiremos casi completo el citado memorial de Manuel Martí:

> "Señor, [...] digo: como a mi solicitud se sirvió V. S. moverse a impetrar lizencia del Consejo para cubrir el Coliceo y hazer la obra que nesesitava, la que se está ejecutando, pero haviendo llegado a mi noticia que dicha obra se reduse a poner cubierta [a] dicho Coliceo sin pensar hazerle foro y vestuario, que tanto nesecita, me obliga a poner en la alta concideración de V. S. que de no fabricarse el foro se pierden de hazer las mejores comedias assí de bastidores como trájicas porque, aun para las demás, no hay sitio en el vestuario para estar de pie toda la compañía, por componerse ésta de más de veinte personas, y el dicho vestuario sólo se reduce a dos varas poco más de largo, teniendo también la falta de sitio para vestirse y desnudarse los cómicos, de suerte(n) que nesecitan hazerlo delante de las mugeres y, lo que es más, hazerles preciso a estar y ejecutar lo mismo ante los hombres, lo que es opuesto a toda onestidad y desencia y al deseo christiano de V. S., como el que por falta de dicho foro y vestuario no se hagan comedias de lucimiento que llamen la atención, lo que redunda en no poder subsistir ni mantenerse la compañía, como también pierde el pueblo la diverción pública y el caudal de propios la utilidad que le resultaría de haverla, y, para que todo se consiga, suplico a V. S. se digne arvitrar lo que tenga por combeniente, respecto a constarle a V. S. ser verídico lo que llevo expuesto..."[12].

Por los expedientes antes citados, sabemos que las obras no se redujeron a esto sino que fueron de mucha más envergadura; pero en la parte destinada a los espectadores, aunque se renuevan los pisos desde el cimiento de las columnas que sostienen las galerías y se levanta uno nuevo, se respetan las paredes antiguas que las conforman por la parte exterior:

"Medí en primer lugar –declara Francisco Sánchez de Aragón– el aumento de pared que se iso sobre las paredes antiguas y toda su longitud y sircunferencia, y tres entivos que se isieron de material en las tres partes que se reconosió con devilidad, y dicho aumento consta de ciento y dies baras quadradas, que, según su calidad, valen dos mil ciento y quinse reales de vellón"[13].

Aunque la parte del público queda completamente remozada y cerrada por una armadura que cubre todo el patio, no es en ella sino en el lugar de los actores donde la Casa de Comedias sufrirá su gran transformación, al ser sustituido el escenario de corral por otro de tipo italiano, con arco de proscenio y un amplio foro que posibilitaría la representación de esas "comedias de lucimiento", como muestra el plano (lám. V) y se detalla en el aprecio:

"El arco que forma la boca de el teatro tiene de lonjitud su claro y masisos de sus machos veinte y tres varas y media, y de alto, diesynueve, incluso seis baras de simiento, [...]. Las tres paredes que están echas para el foro que ha de tener la Casa de Comedias tiene de largo cada una de las dos paralelas diesysiete varas y tercia, y de alto, trese. La pared del testero tiene de alto las mismas trese varas, y de largo, diesyséis, que todas tres conponen, incluso el simiento, seiscientas y sinquenta varas quadradas de dos pies y medio de grueso de tapias y rajas de buena calidad [...]. El foro se conpone de dose baras en quadro, contenido el terreno con tres paredes de tapias de dose baras de largo y quatro de alto, con el simiento y un sitarón de ladrillos de un pie de grueso y las mismas dose varas de largo..."[14].

Esta extensión del foro y la respuesta afirmativa que se da, en el cabildo del 27 de abril, al referido memorial de Manuel Martí[15] nos hacen pensar en la posibilidad de que para darle esa mayor profundidad se utilizaran propiedades vecinas: quizá las casas adquiridas por la Ciudad a los hermanos María, Jerónima y Fray Francisco de Estepa, en 1772. Una "venta que se consumó y perfeccionó quando se introdujeron las dichas casas en las del Coliceo"[15 bis]. Aunque desconocemos su ubicación concreta –de ahí nuestro "quizá"–, es indudable que "se incorporaron en el Coliceo de Comedias", como leemos igualmente en el documento citado. No será ésta la única ampliación que sufrirá la Casa de Comedias, pues, como veremos más adelante, en 1624 y en 1673 también se amplía.

Esa planta en forma de U que, como se deduce del expediente al que hemos aludido, debió tener ya la Casa de Comedias durante el siglo XVII, no resultaría extraña para aquellos ecijanos que, viajando a Córdoba, hubieran visitado su Casa de Comedias, pues esa era la estructura de su planta[16]. Y, dadas las estrechas conexiones entre las dos ciudades, debido a su proximidad –estaban separadas tan sólo por ocho leguas de distancia [44,57 km][17]–, es muy posible que, igual que había ocurrido en otros ámbitos, la Casa de Comedias de Córdoba, en funcionamiento desde diciembre de 1602, hubiera servido a la de Écija como modelo[18]. Y la misma denominación adoptada para designar el lugar de representación, *casa de comedias*, abona también, junto a otros detalles a los que más tarde nos referiremos, nuestra suposición. No obstante, en el caso de Écija –si no erramos en nuestra hipótesis– estamos ante un corral de comedias más pequeño[19]. Si comparamos las medidas de nuestro plano con las de la Casa de Comedias de Córdoba, mientras que aquí la longitud de la planta en U (medida desde la pared que la circunscribe hasta los muros que soportan el arco del proscenio) es de 13,20 m y su anchura (calculada por el diámetro que de pared a pared presenta su zona curva) de 15,12 m, en Córdoba las medidas correspondientes a éstas serían 23,50 m de largo (sirviendo de límite en este caso la pared de fondo del tablado) y 26 m de ancho[20]. Unas reducidas dimensiones parece que fueron connaturales a la Casa de Comedias de Écija desde su nacimiento, pues, en 1624, como veremos, se decide alargarla "para qu'esté con

mayor comodidad"[21]; y, en 1673, habiendo la Ciudad acordado repararla de todo lo que necesitta" hasta el punto de que se reedifica de nuevo, se comprarán unas casas pequeñas contiguas "en consideración de la estrecheza de su sitio", como se argumenta en las *Actas Capitulares*[22].

Y tras este aprovechamiento de los testimonios gráficos conservados para dibujar, remontando el tiempo desde delante hacia detrás, lo que fue la Casa de Comedias de Écija, y teniendo en mente la imagen que nos proporciona la parte izquierda de ese plano de finales del siglo XVIII, empecemos por el principio para reconstruir su historia durante los años que van desde su gestación y nacimiento hasta la fecha de la muerte de Luis Vélez de Guevara[23].

El 6 de octubre de 1617, el Cabildo municipal acordó que se hiciera en Écija "cassa de comedias, donde se pueda representar, atento que no la ay en esta çiudad", ordenando que se pregonara, para que todas las personas que quisieran labrarla a su costa pasaran a declararlo y con los caballeros comisionados para ello se tratara la forma y condiciones en que se hubiera de hacer[24]. Pero, tras este acuerdo, los señores capitulares debieron meditar y pensarlo mejor, pues, mes y medio más tarde –el 20 de noviembre–, el Sr. Corregidor convoca a cabildo general para que "la Çiudad trate si será bien que se haga casa de comedias por propios de la çiudad o no". La respuesta, como era de esperar, fue afirmativa, ya que los capitulares, atentos a que "en esta çiudad, siendo tan grande, no la ay y que de hazersse resulta en muy grande beneficio y aprovechamiento de los propios, por estar como está tan necesitada", no quieren dejar escapar esta oportunidad[25]. Una oportunidad de la que se estaban aprovechando otras ciudades y, entre ellas, dos que le eran muy cercanas: Córdoba, donde su Casa de Comedias funcionaba desde diciembre de 1602, y Sevilla, cuyo Corral del Coliseo lo hacía desde enero de 1608.

Una vez más, los ingresos procedentes del teatro servirán para engrosar las casi siempre deficitarias arcas municipales, como ocurre en estos tres casos, o bien para la asistencia a necesitados a través de Hospitales o Instituciones piadosas. También en Écija éstas intentan disfrutar de los beneficios económicos generados por el teatro, pues en el cabildo de 4 de diciembre de 1617, a petición del regidor D. Cristóbal Félix de Eslava, se lee una Provisión Real, de 28 de noviembre de 1617, acerca de la "licencia que pidió para hazer casa de comedias en la que dexó Diego Gómez Manioti, para aumento de la Memoria y Obra Pía de los Niños Espósitos". La Ciudad, que, como hemos visto, ya tenía decidido levantarla a su costa y para su propio provecho, contesta encomendando a los caballeros comisionados para la Casa de Comedias que "tomen traslado de la dicha Real Provisión y respondan a ella con parezer de los letrados de la çiudad lo que convenga, así en esta çiudad como en corte de su Magestad"[26]. La respuesta debió de ser negativa, ya que la Casa de Comedias que sigue adelante es la de propiedad municipal[27].

Respecto al número de habitantes de Écija, los caballeros del Cabildo no parecen exagerar –"en esta çiudad, siendo tan grande...", arguyen–, pues con 5.078 vecinos [de 20.312 a 22.312 habitantes aproximadamente], según el conocido censo de 1591, figura como "la tercera población del reino", después de Sevilla y Jerez y por delante de Antequera (4.000), Osuna (2.460), Carmona (alrededor de 2.000) y Marchena (*idem*). De esos 5.078 vecinos, como indica Antonio Domínguez Ortiz de quien tomamos los datos, "4.685 aparecen inscritos como pecheros, 150 gozaban los fueros de la hidalguía y el resto pertenecían al estamento eclesiástico"[28]. Y un padrón de 1640 –dentro ya de las fechas entre las que nos movemos– contabiliza 5.443 vecinos, o sea, "tantos como a finales del siglo anterior"[29]. Écija, una de las ciudades más importantes de la Baja Andalucía durante el siglo XVI[30], seguía siendo en 1640 una ciudad rica, poblada y floreciente, en la que había en esa fecha "ocho pintores, dos escultores, diez plateros, academia de Humanidades, colegio de la Compañía, imprenta y otras calidades propias de una comunidad humana culta y avanzada"[31].

Resuelta la Ciudad –recordemos– a construir la Casa de Comedias en cabildo del 20 de noviembre de 1617, con objeto de acometer la empresa sin dilaciones, nombra diputados para ello a dos regidores –D. Pedro de Castrillo y D. Alonso de Zayas– y a dos jurados –D. Pedro de Vargas y D. Cristóbal de Valdés–, a los que da poder para que "manden se haga luego y se gaste de los propios o de qualesquier hazienda de la çiudad, buscándola de donde quiera que la obiere, obligando a los propios a su paga a los plazos y en la forma que lo asentaren y conzertaren [...] e busquen sitio [...] y hagan planta para ello"[32].

El sitio no tardará en hallarse, pues, en cabildo de 11 de diciembre de 1617, se da cuenta de la compra de unas casas para tal fin, radicadas en la Calle de los Arquillos –hoy Comedias–, propiedad de Dª Inés de Henestrosa, viuda, y de su hijo D. Luis de Aguilar Ponce de León, por escritura pasada ante el escribano Luis de Valdés, en 9 de diciembre de dicho año, que el Cabildo aprueba y ratifica[33]. El precio de ellas es de 6.000 reales, que se pagarán mediante el sistema de enfiteusis: la Ciudad se obliga a pagar a la citada Dª Inés de Henestrosa y a su hijo, y a quien le sucediere en el mayorazgo que posee en el cual están incluidas esas casas, o a quien su poder hubiere, "diez mill y docientos maravedís de censso y tributo abierto en cada un año [...], siendo como a de ser la primera paga que an de hacer prorrata el día de Pasqua de Nabidad primera que verná deste dicho presente año y desde allí en adelante las demás pagas hasta que el dicho censso se redima, una sucesiva de otra, y todas con las costas e yntereses de la cobranza"[34].

Aunque la escritura de venta es larga y muy detallada en sus condiciones, no contiene un dato que hubiera sido precioso para nosotras: las dimensiones o superficie de las casas vendidas. De ellas, sólo se dice que estaban "en la Calle de los Arquillos, collaçión de San Juan, linde con cassas de Gonçalo de Aguilar Texada y casas que fueron de Gonçalo Gómez del Hoyo"[35]. Al no existir plano de la época con información catastral, estos datos tampoco sirven para establecer las deseadas medidas.

A partir del 18 de diciembre de 1617, la Ciudad comienza a librar ciertas cantidades en dinero y en materiales para ir labrando la Casa de Comedias[36], y, en 28 de febrero de 1618, decide obtener autorización real, acordando, en cabildo, que "se pida facultad de su Magestad para que se haga Casa de Comedias". A la razón ya anteriormente esbozada del acrecentamiento de los propios, se añade ahora –había que captarse la voluntad real y la del Supremo Consejo de Castilla– un argumento más elevado: gracias a ella, se dice, "podrá zelebrarsse dezentemente la fiesta del Santísimo Sacramento, a que se aplica, porque respeto de la cortedad de los propios no se haze ni zelebra como se debe y su Magestad tiene mandado y encargado"[37]. No deja de resultar paradójico que ingresos procedentes de una actividad tan pecaminosa como el teatro, según los moralistas más severos de la época, se destinaran a la mayor gloria y alabanza del Sacramento.

La Real Provisión, emanada del Consejo Supremo de su Majestad, no tardará en llegar: datada el 23 de abril de 1618, se lee en el cabildo del 30, pero, en ella (láms. VI y VII), el Rey –Felipe III–, antes de conceder la licencia pedida, solicita al Corregidor que le remita información sobre ciertas cuestiones que le plantea (véase su transcripción en el Apéndice). El Corregidor, tras oír los testimonios de seis vecinos de la ciudad de distintas clases y condiciones[38], le responderá, el 22 de mayo, en términos que trasladan, junto al parecer de las personas consultadas, su opinión personal y favorable para la concesión de la licencia demandada, la cual transcribimos, por coincidir con las de aquéllas y ser muy ilustrativa respecto al estado de la cuestión sobre la Casa de Comedias:

> "... que, demás de lo que por ella [la información de los vecinos] consta, su merced se a ynformado, y pareze que en esta çiudad no [ha] avido ni ay casa de comedias y conviene que la aya, como en las demás destos reynos, y así acordó la dicha Çiudad se conprase el

sitio que en la calle de los Arquillos tenía doña Ynés de Gusmán e Henestrosa por ser el más cómodo y a propósito de los que se avían visto para el dicho efeto; y las bezes que se a representado en esta çiudad an sido en casas de particulares, sin que ubiese aprobechamiento para esta çiudad ni otra persona, y como los propios son tan cortos que no llegan a quento de maravedís y con ellos no alcanzan a pagar las obligaciones munchos años y se tiene por aumento para ellos, porque dizen que podrán baler las representaçiones treçientos ducados y que se hará con gasto de mill poco más o menos respeto del material que tiene la dicha casa[39], que es justo se haga y labre, demás de que esta Çiudad pretende que la fiesta del Santísimo Sacramento se selebre y reguçije con la desençia e fiesta que manda su Magestad y no puede por los cortos propios, como tiene dicho, y por estar enpeñados de causas de algunos serbiçios que con ellos a fecho y, siendo serbido, puede dar la liçençia que pide la dicha Çiudad, según e como lo tiene suplicado, y éste es su parezer y mandó que dél y de la dicha ynformaçión se le dé un traslado, como por la dicha Real Provisión se manda, en el qual ynterpuso su autoridad y judizial decreto y lo firmó"[40].

Para acelerar la construcción de la Casa de Comedias, en cabildo de 1º de octubre de 1618, se nombra un nuevo diputado, el regidor D. Luis de Castrillo[41], que debía sumar su labor a la de los cuatro ya designados. Pero los resultados no debieron de ser satisfactorios, porque, el 12 de abril de 1619, el regidor D. Fernando de Zayas denuncia que hace más de catorce meses que la Ciudad había tomado a censo una casa sobre sus propios, que derribó para hacer Casa de Comedias, y "que la dicha casa no se redifica ni haze", lo cual es de gran daño para sus propios por estar pagando trezientos reales de censo cada año desde que se tomó, por lo que suplica al Corregidor que se haga, con la advertencia de dar cuenta a Su Majestad y a los señores de su Real Consejo, si se hiciera lo contrario; denuncia y requerimiento al que se suman otros capitulares[42]. La Ciudad, sacando de aquí y de allá, a veces con la opinión contraria de algunos miembros del Cabildo, va librando de sus propios el dinero necesario para la Casa de Comedias[43]. Por las Cuentas de propios de 1619, sabemos que con él se abonan gastos ocasionados por el trabajo del maestro de albañilería Melchor Verdugo y de sus oficiales y peones, así como por el alquiler de herramientas, tapiales y sogas para la obra y por los materiales utilizados: cal, yeso, madera, ladrillos y clavos[44]. Entre dichas cuentas figura también una partida de 43 reales, pagados a DIEGO DE VALLEJO, por una comedia que dio a la ciudad "para ayuda a hacer la fiesta del Santísimo Sacramento"[45]. Desconocemos tanto la fecha de la representación como el lugar que para ella se le habilitaría. Respecto a la primera, suponemos que sería antes de la festividad del *Corpus* –30 de mayo–, que dicho autor hizo este año de 1619 en Sevilla, junto a Juan Acacio y Cristóbal Ortiz[46]. El 5 de junio, todavía dentro de la Octava, sabemos que se encontraba también en la capital hispalense, pues él y Acacio tenían anunciada, en carteles puestos por la ciudad, la representación de los autos en el Corral de Dª Elvira[47]. Un año más tarde, en 1620, será MANUEL VALLEJO, su hijo, el autor de comedias que hará en Écija los carros del *Corpus* [48].

Por las mismas fechas en las que, en 1620, se está previniendo lo necesario para la fiesta del *Corpus* (el 31 de marzo estaba [MANUEL] VALLEJO en Écija, queriendo encargarse de ella, y el Cabildo nombra diputados para su organización)[49], la Ciudad, agobiada por el déficit de sus propios y por los gastos forzosos que estaba realizando o debía de realizar en obras públicas, decide arrendar la Casa de Comedias y que se remate en el mejor postor el día 7 de abril de 1620, dejando dos arcos para aposento de la Ciudad[50]. Inmerso el gobierno municipal en esa asfixia económica y aún por terminar la Casa de Comedias, sorprenden las detalladas instrucciones que se dan en el mismo cabildo sobre los asientos que hay que hacer en dicho aposento y el estricto orden jerárquico con el que deben ocuparlos los miembros del mismo:

"... en el qual se hagan asientos en dos órdenes de suerte que aya una delante y otra detrás, siendo la de detrás más alta, y en ellas se siente[n] los cavalleros regidores y jurados por su antigüedad, dando la buelta, de suerte que hasta que todos ayan ydo no baya ninguno dos bezes, yendo sienpre dos partes de regidores y una de jurados, con declarasçión que, si alguno de los que le tocare el día no quisiere yr, pueda dallo a otro regidor y el jurado a otro jurado, guardando sienpre la antigüedad, considerándose el que se ba se sentar, para que usse della según su antigüedad y no del lugar que tenía el cavallero que le dio su vez, y ansimismo an de yr los escribanos del Cabildo, guardando la forma dicha, y que en ninguna manera pueda entrar persona que no sea del Cabildo puertas adentro, prefiriendo los regidores a los jurados y los jurados a los escribanos, y que los porteros asistan por su antigüedad y tengan la llave de los dichos aposentos"[51].

Algo muy semejante había ocurrido respecto a la Casa de las Comedias de Córdoba, pues, cuando se redactan las condiciones para arrendarla, en 1603, se estipula en una de ellas que "el futuro arrendador tiene que dejar desocupados tres arcos de corredor alto para que ocupen ese espacio los miembros del Cabildo", como indica Ángel Mª García Gómez; y, en un cabildo (17 de diciembre de 1603), se redactan también unas normas sobre la distribución de los lugares en que debían sentarse sus miembros[52].

Por los conceptos contenidos en los libramientos que realiza el mayordomo de propios, Pedro de Ostos, entre el 19 de septiembre y el 23 de noviembre de 1620, se advierte que las obras de la Casa de Comedias avanzan y que su estructura se va perfilando[53]. En ellos, al librarse cantidades para jornales y materiales de construcción y de acabado (yeso, cal, clavos, tablas, ladrillos, pestillera, goznes, mamprilanes [*sic*, por mamperlanes]...), se ofrecen datos que van dibujando la estructura del corral:

- Tres palos para las gradas.
- Tablas para la tarima y yeso para los aposentos.
- Once palos para la tarima chica de las mujeres.
- Pago a dos carpinteros por los nueve días que se ocuparon en hacer los aposentos y las gradas chicas y la puerta de bastidor que se puso en la calleja para subir a los aposentos.
- Nueve tablas que se compraron para hacer los [...][54] la tarima.
- Clavos para acabar las puertas de todos los aposentos y tarimas.
- Seis cerrojos y llaves para aposentos.
- Dos pestillos con sus llaves: uno para la calleja por donde [...] la Ciudad y otro que sale al patio. Aunque es lo que dice el documento, suponemos que hay que leer "uno para la puerta de la calleja por donde entra la Ciudad y otro para la puerta que sale al patio".
- [Cerrojo?] y llave del pasadizo y otro [cerrojo?] para el aposento de la Ciudad.
- Seis aldabillas para los aposentos para cerrar por dentro.
- Seis alcayatas para el aposento [...] sentar la baranda.
- Pago a un carpintero por la ocupación que tuvo en el maderado que se hizo para agrandar la cuadra del vestuario y [en?] el callejón que cae a casa de Gonzalo de Aguilar (recordemos que lindaba con las casas de Dª Inés de Henestrosa), y del enmaderado alto y bajo a la entrada de los aposentos, y de las gradas altas que hizo.
- De hechura de once puertas para los aposentos de la Casa de Comedias y otras puertas de ella.
- Por la madera y hechura de las seis "ceruxías" [*sic*, por celosías] que se pusieron en los aposentos y de hechura de las barandicas que se pusieron en los demás arcos altos.
- Pago a un pintor por darle blanco a las columnas del tablado[55].

Situados los datos inconexos aquí enumerados sobre el plano de la Casa de Comedias, podemos apostar por un corral de dos plantas, baja y alta, con dos órdenes de columnas o pilares rodeando el patio y una galería superior sostenida por el primero. En dicha galería, además del aposento de la Ciudad, que ocupa dos arcos, hay otros seis aposentos, con celosías, y un espacio corrido que suponemos ocupado, en parte, por la cazuela o tarima chica de las mujeres y por las gradas altas. El acceso a los aposentos se realiza por una puerta situada en la calleja, pudiéndose cerrar éstos por fuera y por dentro. Al parecer la Ciudad tiene también su propia puerta de entrada por dicha calleja. En la galería que circundaba el patio en la planta baja, debía de haber gradas, siendo allí donde estaban situadas esas "gradas chicas" (a las que se alude en estos documentos) o "gradillas" en las que los hombres se sientan, que aparecen en un testimonio posterior[56]; además, el hecho de que se hable de "gradas altas" permite, por oposición, suponerlo. Los datos que, con respecto al lugar de los actores, ofrecen estas cuentas son más escasos e imprecisos: se alude sólo al vestuario y a las columnas del tablado. Por documentos más tardíos, sabemos que el vestuario tenía una puerta a la que se debía de acceder desde el patio, pues, para evitar la entrada de hombres –que se prohibe–, permanecería cerrada, teniendo su llave un portero de la Ciudad "para que, si fuere nessesario hazer algunas apariençias, abra"[57]. En cuanto al tablado, nos preguntamos si esas columnas estarían bajo él, sirviéndole de apoyo, como en el caso del Corral de Almagro[58], o sobre el mismo, sosteniendo el corredor de la pared de fondo del escenario, pues la posibilidad de que soportaran el techo que, en los corrales con patio abierto al cielo, cubría el escenario nos parece menos probable. El empleo de la madera en la superficie del tablado y su elevación sobre el suelo del patio quedan claramente de manifiesto, cuando, con ocasión de ciertas reparaciones de carpintería en 1634, se le echan seis tablas nuevas y se le ponen debajo unos puntales para fortificarlo[59]. A los puntales y tablas del escenario se vuelve a aludir en 1644, cuando en la declaración de gastos realizados en unos reparos se consigna el aderezo "de tres puntales qu'están devajo del tablado y dos pedaços de tablas que se pusieron con clavos"[60].

La mejor prueba del avance que la obra de la Casa de Comedias va experimentando la tenemos cuando, en cabildo de 30 de octubre de 1620, se acuerda que "en la Casa de las Comedias desta çiudad se pinten las armas de su Magestad y las de la Çiudad y del señor don Cristóbal Mesía, corregidor della"[61], y, en 15 de enero de 1621, se libra a Blas Gutiérrez el importe de su pintura[62].

El Concejo municipal, con la Casa de Comedias ya en este estado e impulsada por razones prácticas, económicas y morales, comienza a dar órdenes que afectan a su funcionamiento:

a) En 5 de febrero de 1621, acuerda que, en el próximo remate para su arrendamiento (el primero, hecho en abril de 1620, en Alonso de Lara y Rodrigo de Cueto, en 250 ducados en reales, estaba a punto de cumplir, pues era hasta Carnestolendas)[63], se ponga por condición que los aposentos sólo puedan arrendarse día a día y que tenga la llave de ellos el Sr. Corregidor para que "los dé cada día a los que lo [*sic*] arrendaren"[64]. Las razones de esta previsora medida serían evitar que los copasen las personas más pudientes y asegurarse su cobro, ya que, como sabemos por otros corrales, en ocasiones demoraban mucho el pago de las anualidades y costaba mucho trabajo cobrarles. En el mismo cabildo, se ordena también que se hagan bancas para el aposento de la Ciudad, utilizando entre tanto las de la Alhóndiga.

b) Tres días después del acuerdo anterior, en cabildo de 8 de febrero, se toma una medida que, a primera vista, puede resultar algo extraña: que "en los aposentos no aya sillas ni taburetes ny en las gradas no se ponga ningún asiento"[65]. Quizá las causas de esta decisión eran de tipo económico: habría que abaratar todo lo posible el equipamiento, y a ello contribuiría el sustituir los asientos individuales –sillas y taburetes–, por bancos, en los aposentos, y el prescindir de éstos en las gradas. Al mismo tiempo, los bancos permitirían alojar

en los aposentos un mayor número de personas. Recordemos que en bancos se sentaba también el Ayuntamiento en el aposento de la Ciudad. O, tal vez, la citada medida tuviera como objetivo impedir que los espectadores trajeran desde sus casas al corral de comedias sus propios asientos[66].

c) Celosos del orden y de la moralidad, los caballeros capitulares deciden, en 4 de marzo de 1621, que "en la Cassa de Comedias no aya ni se puedan alquilar aposentos donde asistan onbres a ber las comedias y selo [*sic*] se queden los dichos aposentos para mugeres, y que en ellos no puedan asistir los onbres aunque sea con sus mugeres"; que para acomodar a las mujeres en las gradas sólo pueda entrar el alguacil o el arrendador; y, por último, que por la puerta que hay al vestuario no puedan pasar hombres, teniendo su llave un portero de la Ciudad –como ya hemos señalado– por si fuera necesario abrirla para hacer apariencias[67]. Mientras la actuación municipal es semejante a la de otras ciudades en las dos postreras medidas, sorprende el tenor de la primera, que se ratifica en marzo de 1625 (con motivo del remate de un nuevo arrendamiento)[68], dado que era habitual la asistencia de los hombres a la representación desde los aposentos. Pero lo que, en un primer momento, puede parecer motivado por una extremada rigidez moral, resulta que no lo es tanto. Cuando por Provisión Real, el Cabildo se ve obligado a suprimir esta medida, como después veremos, nos enteramos de que las verdaderas razones, aunque morales, son también fruto de las condiciones físicas del corral: los aposentos eran muy pocos para que, yendo mujeres, sobrasen para tantos y tan grandes caballeros como había en el lugar, dirá uno de los regidores justificando la decisión entonces adoptada, y he aquí la declaración de otro: "a pocos días que se representó en la Casa de las Comedias se vido quán mal pareçia que en los pocos aposentos que abía entrasen o[m]bres y mugeres por ser toda la escalera y entrada para los dichos aposentos una, donde tanbién entravan muchos ombres que no eran cavalleros y en otros muchas señoras de las calificadas desta çiudad, por cuya causa la Çiudad justamente entonzes acordó que no subiese ombre nynguno a los dichos aposentos"[69].

Al mismo tiempo que da esta normativa para el buen funcionamiento de la Casa de Comedias, el Cabildo municipal se sigue ocupando de su fábrica, ya no sólo para acabar lo que faltaba sino incluso para modificar lo realizado. Así, en 8 de febrero de 1621, junto a algunas de estas normas, acuerda que los caballeros diputados para dicha obra "hagan mudar el asiento y aposento de la Çiudad en la parte que mexor comodidad obiere y les paresçiere y hagan en él las bancas y asientos neçesarios"[70]. Si bien desconocemos el lugar donde se encontraba antes ubicado, con toda seguridad no podía ser mejor que el que ocupará desde ahora: los tres aposentos últimos junto al vestuario, a mano derecha como se entra en la dicha casa, quedando convertido el anterior en gradas para las mujeres[71]. En este lugar doblemente privilegiado –por ser un aposento y por su proximidad al escenario– era desde donde veían también la representación los miembros del Ayuntamiento de Córdoba[72]. Dispuestos ya a ponerle fin a la edificación de la Casa de Comedias, en 22 de marzo de 1621, el Cabildo da las órdenes oportunas para que los comisionados para su fábrica "la acaven y fenezcan y hagan labrar la portada y lo demás neçesario"[73]. Y para que todo estuviera en orden también desde el punto de vista legal, a petición del regidor D. Luis de Aguilar Henestrosa, antiguo propietario de las casas compradas a censo para hacer en ellas la Casa de las Comedias, se solicita autorización real –"facultad"– para la fundación de dicho censo sobre los propios y rentas de la ciudad, en favor del citado D. Luis de Aguilar y su mayorazgo y sucesores, licencia que el Rey concede por carta sellada de 16 de junio de 1621, la cual se lee en el cabildo del 28, con el mandato de que se cumpla lo en ella facultado[74].

A estas alturas, en las que parece que la Casa de Comedias está acabada o casi acabada, resulta obligado preguntarse por su inauguración, por el comienzo de las representaciones. La primera noticia encontrada es del 2 de julio de 1621, cuando se da licencia al arrendador Alonso de Lara para que traiga de Sevilla, donde se está representando en el Corral del Coliseo, a gente para que actúe en ella[75], sin que sepamos si llegó a conseguirlo.

Es verdad que unos meses antes, en concreto, el 15 de febrero, había comediantes en Écija, a los que les quedaba poco tiempo de permanencia en la ciudad –lo cual era lógico dadas las fechas–, pero no nos consta que representaran en su Casa de Comedias[76]. La actividad dramática del corral en este año de 1621 y los primeros meses de 1622 parece que no fue demasiado mala, aunque hubo períodos sin representaciones. Por un conflicto planteado en el seno del Cabildo, cuando los arrendadores Alonso de Lara y Diego de Cueto piden, en marzo de 1622, que se les descuente de su arrendamiento –que había cumplido por Carnestolendas– lo que no representaron a causa de la muerte de Felipe III (31 de marzo de 1621), conocemos, a través de los que se negaban a ello, que "con el resto del año se satisfagan sobradamente para pagar el arrendamiento", pero también que tras la Pascua Florida no hubo representaciones a causa de la prohibición por la muerte del monarca y que han pasado otras temporadas mayores en el año sin ellas[77]. El día de San Pablo hubo comedia, pero en un tablado hecho en la barrera de Santo Domingo[78]. Y por las Cuentas de propios de 1622, sabemos también, aunque desconozcamos las fechas exactas, que en la Casa de Comedias representaron ARANDA, RIQUELME y SÁNCHEZ, pues se libraron ciertas cantidades para limpiar el aposento de la Ciudad cuando vinieron dichos autores[79]. Mientras que en el caso de Riquelme se puede asegurar que se trataba de Alonso de Riquelme, la identificación de los otros dos autores, a partir de sus apellidos, resulta más problemática. No obstante, quizá el primero pudiera haber sido BLAS DE ARANDA y el tercero, casi con total seguridad, HERNÁN SÁNCHEZ DE VARGAS. Este último representó en la fiesta del *Corpus* hispalense de 1621 y 1622[80]. De él afirma José Sánchez Arjona que fue un "decidido protector de los escritores andaluces, y especialmente de Luis Vélez de Guevara, poniendo en escena muchas obras de aquéllos, y de éste en particular..."[81].

Aunque la orden de acabar la Casa de Comedias y labrar la portada, así como su actividad dramática, nos había hecho imaginarla terminada o casi terminada, no debía de estarlo por completo, porque, en 7 de marzo de 1622, el Cabildo dispone que los diputados de la obra pongan término a la misma, acabando de labrar lo que estaba comenzado y no prosiguiéndola por ahora, acuerdo que reiteran el 20 de mayo[82]. Tampoco era, por otra parte, algo insólito el empezar las representaciones antes de concluir las obras, sucediendo en Écija lo mismo que había ocurrido en los corrales de otras muchas ciudades españolas. En 1623, representaba en ella el autor ALONSO DE OLMEDO, cuando se le hace venir a Sevilla para cumplir el compromiso contraído para hacer la fiesta del *Corpus*[83].

El propósito de no proseguir la obra por ahora duró sólo poco más de año y medio, pues, el 10 de enero de 1624, se comisiona a dos capitulares –D. Diego de Cárdenas y D. Luis de Castrillo– para que, con el concurso de oficiales y la asistencia del Sr. Corregidor, examinen la Casa de Comedias y vean "lo que conviene se haga y reforme, alargándola más para qu'esté con mayor comodidad y se ponga como más convenga, y lo hagan según y cómo lo dieren por parescer"[84]. El dinero se sacará, como otras veces, de los maravedís del arrendamiento. No sabemos cuándo se acometió la obra ni el tiempo que duraría, pero, el 19 y 20 de febrero –este último, martes de Carnestolendas–, se hallaba representando en ella JUAN DE NIEVA, que venía de Córdoba[85]. De lo que sí estamos seguras es de que la Casa de Comedias no era un buen negocio para el Ayuntamiento, pues, todo el dinero rentado desde que estaba en arrendamiento, con la excepción de pequeñas cantidades (1.600 reales entregados por los arrendadores en 23/9/1622 para la obra del Cabildo), se había gastado en obrarla[86], con lo que ganaba poco más del censo que pagaba por su compra. Dos años más tarde, poco más o menos, se encargarán nuevas reformas, pero, en este caso, como veremos de inmediato, fueron mucho más conflictivas.

El 12 de diciembre de 1625, la Ciudad dio poder a los regidores D. Alonso de Zayas y D. Juan Florindo para que hicieran los reparos que convinieran en la Casa de Comedias, "mudando las escaleras y aposentos como les paresçiere qu'es neçesario y lo que hizieren la Çiudad lo aprueba", como se lee en el acta capitular[87]. Pero, cuando, el 11 de agosto de 1626, los citados regidores dan cuenta al Cabildo de lo ejecutado, se van a

hallar con los votos en contra de algunos capitulares. Aquéllos, para evitar los inconvenientes generados "por no aver sytio conpetente para las mugeres y ser esto caussa de mezclarse con los ombres, entrando por la mysma puerta que ellos entran y sentándose en las mysmas gradillas que los ombres se syentan, [...] an fecho alargar el sitio ordinario donde las mugeres asisten [...]", debiéndose "hazer las gradas correspondientes a las qu'están fechas" de las tablas de las casillas de las carnicerías que están mandadas derribar[88]. Hasta aquí todo parece correcto, pero el problema surge en el seno del Concejo municipal porque, para alargar la cazuela, los regidores habían derribado tres aposentos. Unos aposentos éstos que, desde la Provisión Real de 1625, ya no eran sólo ocupados por mujeres, como en primera instancia había determinado y ratificado el Ayuntamiento, sino que también podían ser alquilados por hombres[89]. De aquí, que ciertos capitulares vean afectados los derechos de los hombres ante la disminución del número de aposentos de los que podían disfrutar a causa del derribo de tres de ellos y manifiesten su protesta. Pero no todas son opiniones en contra de lo realizado y, en la discusión sobre el tema, se apunta reiteradamente la solución de hacer otro alto de aposentos, la cual acabará por acordarse. Una solución ésta que, por otra parte, no era nueva, pues se había contemplado tiempo atrás, aunque sin haberse podido llevar a cabo por falta de disponibilidades económicas. Oigamos las palabras pronunciadas al respecto por el regidor D. Pedro de Castrillo: tras señalar que la orden dada por la Ciudad de que los aposentos fuesen sólo para señoras vino motivada porque, yendo mujeres, los aposentos eran muy pocos para que sobrasen para tantos y tan grandes caballeros como había en el lugar –razón que ya habíamos citado más arriba–, añade que entonces tuvo "yntención, que no esecutó por su poco posible, de hazer otro alto en la Casa de las Comedias en que abrá quinze aposentos, número bastante para que sin yncovenyente aya aposentos para todos" y, ahora, está de acuerdo –como es lógico– con que la Ciudad haga estos dichos aposentos altos[90]. En el cabildo de 14 de agosto, dos días después, la Ciudad ratifica el acuerdo tomado: "que se haga otro alto en la Casa de las Comedias, como se acordó en el cabildo pasado, de aposentos para que señoras y caballeros y clérigos y otras personas de diferentes estados vean las comedias con comodidad"[91]. Aunque en 7 de octubre, con la llegada de la Real Provisión, a la que ya hemos aludido, en la que se pedía información sobre el derribo de aquellos tres aposentos, se saca de nuevo el tema, el Cabildo se vuelve a ratificar en lo acordado[92]. Si, como era de esperar, la obra se ejecutó, a partir de esta fecha la Casa de Comedias de Écija, a diferencia de la de Córdoba y como otras de diversas ciudades y pueblos de España, tendrá tres plantas: la baja más dos pisos superiores.

Cumpliendo en Pascua de Resurrección de 1628 el arrendamiento de la Casa de Comedias, a finales de 1627 –29 de diciembre– sale éste a público pregón. Desde que, en 1620, se arrienda por vez primera, siempre había estado en manos de la misma persona: Alonso de Lara, que en los años iniciales lo comparte con Rodrigo de Cueto. Van éstos de 1620 a 1623 inclusive, que sepamos, pagando por dicho arrendamiento un precio de 250 ducados en reales en 1620 y 255 ducados en 1622 y en 1623, año que cumpliría por Carnestolendas de 1624[93]. En 1626, lo encontramos ya solo, con precio de 306 ducados por dos años (1.800 reales en cada uno), los cuales comienzan desde el día de Pascua de Resurrección de ese año. La declaración de una deuda de 1.000 reales del arrendamiento pasado nos permite cubrir con el dicho Alonso de Lara el de 1624-1625, si fue también por dos años[94]. En marzo de 1628, cuando su mujer reclama 448 reales de ciertos reparos, adovios, unas puertas y otras cosas que habían hecho en la Casa de Comedias durante su arrendamiento, aparece ya como difunto[95], lo que explica que no se presente, una vez más, al remate y que el arrendamiento cambie de manos, yendo a parar a un postor que también lo conservará, como veremos, durante varios años.

El nuevo arrendamiento, por una duración de cuatro años, se remata, provisionalmente todavía, en un primer postor, Fabián Delgado, en 200 ducados por año; y en otro segundo y definitivo, Miguel López, el 9 de marzo de 1628, el cual puja algo más alto que el primero, ofreciendo la suma de 210 ducados por año[96]. Por documentos posteriores, sabemos que el dicho Miguel López conseguirá mantener su arrendamiento por otros

cuatro años –cumpliendo el primero por Pascua de Resurreción de 1633–, en un precio anual de 2.728,50 reales (248 ducados y medio real)[97]. Esta subida respecto al remate anterior, la puntualidad con la que cumple y el adelanto habitual de ciertas cantidades como fianza[98] son signos indicativos de que el negocio de las comedias no debió de irle demasiado mal. Aunque, si hemos de creerle, no le permitió enriquecerse, pues, cuando, acabado su arrendamiento, reclama al Cabildo 143,50 reales de dos reparos hechos en la Casa de Comedias durante éste –los cuales se negaba a abonarle el mayordomo de propios–, argumenta que es pobre y es justicia lo que pide[99]. De lo que no hay duda es de que le fue mejor o, al menos, supo administrar mejor las ganancias obtenidas que el anterior arrendador, Alonso de Lara. Por las varias reclamaciones que se le hacen a éste y a Rodrigo de Cueto, primero, y, después, sólo a él, para que paguen lo que deben del arrendamiento, así como por lo que ellos solicitan que se les descuente por distintos motivos, queda claro que la Casa de Comedias no les fue demasiado rentable, llegando incluso Alonso de Lara a sufrir prisión por esas deudas en la cárcel pública de la ciudad[100]. No obstante, se le dejará en libertad por dos meses para buscar comedias y se le perdonará parte del débito, fraccionándoselo en cuatro partes, pagaderas durante dos años, de seis en seis meses. Esto ocurría en agosto de 1627[101].

Tras finalizar el arrendamiento de Miguel López, no será tarea fácil encontrar a un sucesor, hasta el punto de que, habiéndose pregonado sin éxito durante muchos días, el Corregidor ordena, en 22 de marzo de 1636, que un portero de la Ciudad –Alonso López–, asistido por el mayordomo de propios –Francisco de Almoguera–, se encargue de cobrar el cuarto que cada persona paga por la entrada y Casa a la Ciudad, y que, descontado la tercera parte que se ha de dar a los autores de ayuda de costa, declare lo recaudado ante el escribano de Cabildo[102]. Este contratiempo será para nosotros muy positivo, pues, dichas declaraciones nos proporcionan los días de representación, las recaudaciones obtenidas (y a través de ellas, la asistencia al corral) y los nombres de las compañías que actuaron[103]. El hecho de que la Casa de Comedias estuviera en manos de arrendadores determina que sean muy escasos e indirectos los datos que ofrece la documentación municipal al respecto.

En las Cuentas de propios de 1637, por no haber aún arrendador, sigue cobrando el Ayuntamiento el dinero de las entradas, si bien no debió de serle un trabajo muy gravoso, porque "por aver avido peste en Málaga no vinieron compañías", conservándose anotado sólo un ingreso[104]. Ya en las Cuentas de Propios de 1638, encontramos noticia de un nuevo arrendamiento, hecho en Manuel de Aguilar por dos años, a 800 reales cada uno. Aunque con trabajo, la Ciudad consiguió hallar arrendador para su Casa de Comedias. Es el mismo que sigue estando, en 15 de febrero de 1641, cuando el Cabildo, atento a las pérdidas que ha tenido por la poca gente que ha asistido al corral en Carnestolendas, le descuenta 100 reales del precio de su arrendamiento[105].

Como se puede observar por el remate de los distintos arrendamientos, la Casa de Comedias, hasta este momento y según las noticias encontradas, no le rentó a Écija esos 300 ducados con los que su Cabildo municipal soñaba y contaba[106].

Durante los ocho años (1628-1636) que estuvo Miguel López al frente de la Casa de Comedias, los autores de los que, hasta ahora, tenemos noticias de que la visitaron fueron:

- FRANCISCO LÓPEZ, el cual, terminada su actuación en Córdoba (donde estuvo de diciembre a enero de 1630), se viene a Écija para hacer dieciséis representaciones, a partir del 26 de enero de 1631, según el concierto hecho con el arrendador, el 17 de dicho mes y año[107]. Desde el día de San Juan 1632 y antes del de 1633, se pusieron en escena cuatro comedias, pues se pagó a los porteros por barrer la sala de la Ciudad por dicho motivo, pero no se indica ni la fecha exacta ni el nombre de la compañía[108].

- JUAN JERÓNIMO VALENCIANO, que el 8 de enero de 1634, estando en la ciudad, contrata a tres arrieros para que, a partir del día siguiente, le lleven a la villa de Utrera toda la ropa de la compañía en 14 mulas de carga, al precio de dos reales y un cuarto cada arroba. Estarán a su costa en dicha villa y les pagará todos los días que se detuvieren en ella[109].

- [BARTOLOMÉ] ROMERO, [JUAN JERÓNIMO] VALENCIANO, LUIS LÓPEZ, [PEDRO DE] ORTEGÓN y [JUAN DE] NIEVA, cuya presencia en la Casa de Comedias conocemos por el dinero que se paga por "barrer y regar" el aposento de la Ciudad. La anotación no tiene fecha, estando situada entre abonos correspondientes a los primeros meses (febrero y marzo) de 1635[110]. En 1635, Pedro de Ortegón envió desde Écija a Sevilla a Andrés de Guevara –que hacía en su compañía primeros galanes– para que en su nombre solicitase "la media fiesta del Santísimo Sacramento deste año de 1635", para la que tenía una compañía de mucha costa, sin que al parecer obtuviera respuesta positiva[111]. Clara señal ésta de que se encontraba allí en los primeros meses de 1635. Recordemos también, con objeto de aproximarnos más a la posible fecha de actuación de estas compañías, que Bartolomé Romero, Luis López y Pedro de Ortegón habían hecho la fiesta del *Corpus* de 1634 en Sevilla[112].

Tras el arrendamiento de Miguel López, en el ínterin de su nuevo arrendamiento actúan, como ya hemos señalado, además de la compañía de volatines de VICENTE ANTONIO, las de AMBROSIO DE ESPADA y JUAN DE NIEVA. En 22 de noviembre de 1636, sabemos que se barre la Casa de Comedias por la venida de una compañía, pero su nombre no se indica[113]. Tampoco se hace con la que representa algunos días en 1637, a la que hemos aludido en nota más arriba. En 1638, dentro ya del período de arrendamiento de Miguel López, se adereza y limpia el cabildo [*sic*] –¿el aposento del Cabildo?, nos preguntamos– para las compañías de ALONSO JIMÉNEZ y de GALLEGO; y se riega en la primera compañía de comedias por ser verano[114]. El 29 de marzo de 1640, el Cabildo municipal acuerda que dos capitulares –D. Alonso de Zayas y D. Felipe de Castrillo Henestrosa– concierten las comedias que se hubieren de hacer con los comediantes que están en la ciudad y se les pague del caudal de propios o de cualquier otro, excepto del pósito[115]. Por documentos hallados en el Archivo de Protocolos, sabemos que el autor que estaba en Écija era MANUEL VALLEJO, al que se había hecho venir desde Sevilla, y que las comedias eran tres que se debían de representar de noche al "Ezelentísimo Señor Duque de Medina Sidonia, Capitán general del mar Océano y costa del Andalucía, que pasa por esta çiudad a casarse con una hija del Señor Marqués de Pliego [*sic*], Duque de Feria, a la çiudad de Montilla"[116]. Las comedias las haría en el sitio que el Cabildo le ordenara, teniendo que estar para ello con su compañía en Écija el día primero de Pascua, 8 de abril. Por el gasto de traer su compañía y hacer las dichas tres comedias recibiría "luego de contado" 4.000 reales de vellón, debiendo permanecer sin salir de la ciudad –"aguardar y asistir"– veinte días. Pasados éstos, si no hubiera llegado el Duque de Medina Sidonia, se consideraría que había cumplido y podría quedarse con los citados 4.000 reales sin restituir ni pagar cosa alguna de ellos. Además, recibiría prestados de los dichos diputados otros 4.000 reales "para haser el gasto de la dicha su conpañía", comprometiéndose a pagarlos antes de que ésta saliera de la ciudad[117]. Llegara o no el Duque de Medina Sidonia dentro del plazo establecido, estas cartas de obligación permiten suponer la presencia de Manuel Vallejo en Écija, por lo menos, desde el 8 al 28 de abril de 1640. El 7 de junio lo encontramos en Sevilla, tomando parte en la fiesta del *Corpus*[118]. El último autor del que tenemos noticias en este período que historiamos es PEDRO DE COBALEDA, cuya actuación, en febrero de 1641, no se vio favorecida por el concurso de los astigitanos. El vacío de la Casa de Comedias fue tan notorio que el Concejo, en 12 de febrero, le libra 100 reales de ayuda de costa, "atento a que a tenido poca jente en las entradas por ser días de Carnestolendas"[119]; y, tres días después, le descuenta a Manuel de Aguilar del precio de su arrendamiento otros 100 reales por la misma razón: porque "a estado en esta çiudad una conpanía de comedias estas Carnestolendas y no le a acudido jente, en que a perdido muncha cantidad de maravedís"[120].

Para terminar de historiar este período de la Casa de Comedias de Écija, no hay más remedio que volver a tratar el tema de las obras realizadas en ella, porque, aunque están dedicadas fundamentalmente a reparar lo ya hecho, ofrecen datos que nos ayudan a configurar la fisonomía del corral en esta primera mitad del siglo XVII. Durante el arrendamiento de Miguel López y años siguientes las obras continuaron, acabando lo por hacer y, sobre todo, como ya hemos indicado, reparando lo ejecutado:

- En 27 de agosto de 1629, se acuerda en cabildo que el diputado de la Casa de las Comedias –al que la Ciudad irá nombrando cada año con total puntualidad– haga en ella unas bancas y que "se acabe de lavrar el corredor del sitio de la Çiudad"[121]. En cabildos posteriores de 1630 y 1631, unas veces a costa del arrendador y otras de los propios de la ciudad, se ordena que se haga reparar en ella lo necesario[122].

- En 29 de octubre de 1632, una declaración de Esteban Rosado, maestro empedrador y vecino de Écija, nos informa sobre el empedrado del "patio de la dicha Cassa y barrª (?) y cassa-puerta della", con una superficie empedrada de 60 tapias, que "a raçon de dos reales por tapia, a toda costa de piedra y tierra y manos, monta çiento e veynte reales"[123]. Equivaliendo la tapia a 50 pies cuadrados, la medida de dicha superficie es de 3.000 pies cuadrados o de 840 m². Una superficie que cubriría el patio que aparece en el plano de la Casa de Comedias del último tercio del siglo XVIII hasta la línea de columnas (558, 32 m²), sobrando todavía 282 m². Recordemos que la piedra era el pavimento habitual en esas partes de los corrales de comedias. Pero este año las obras no se reducen a ello, porque, el 10 de diciembre, otra declaración de gastos, hecha por el maestro de albañilería Luis Pérez, nos proporciona noticias de reparaciones que afectan al tejado –de la parte cubierta del corral– y al vestuario, a juzgar por el material utilizado: 600 tejas, 3 cahices de cal, 8 cargas de barro y 4 de arena, 4 fanegas de yeso y "una biga que se conpró para poner en el bistuario"[124].

- En 1634, se aderezan dos puertas de la entrada de la escalera de las mujeres[125].

- En 1635, en 12 de enero, la Ciudad encarga a dos regidores que "hagan cubrir la escalera de la Casa de las Comedias como convenga" y lo que costare se pague del caudal de propios[126]. Parece la misma, pues se habla de ella en idénticos términos –"la escalera de la Casa de las Comedias"–, a la que, por esas fechas, se le aprietan los mamperlanes, en lo que se gastó 3 fanegas de yeso[127]. Poco después, le tocaría la reparación al aposento de la Ciudad, para el que se hicieron dos escaños[128].

- En 1637, vuelve a ser reparado el aposento de la Ciudad: se ponen tres palos nuevos en dos bancas, que estaban quebradas: y dos balaustres torneados en la baranda, que faltaban por haberse podrido y quebrado. Y en la misma anotación de donde tomamos estos datos, se contiene el arreglo de distintas puertas de la Casa de Comedias, con referencia a cuatro, de las que tres facilitaban la entrada desde la calle:

a) La puerta grande del corral, a la que se le hace una llave nueva. Suponemos que sería la puerta principal y que daría, casi con toda seguridad, a la calle de los Arquillos –es la que después recibirá, recordemos, el nombre de Comedias–. Serviría de acceso para las localidades del patio y de las gradas instaladas en la galería de la planta baja. Si la posición de la Casa de Comedias es la que hemos defendido, la misma que tiene en el plano de 1777, a la planta baja se accedería desde uno de sus laterales, igual que ocurría en la Casa de las Comedias de Córdoba.

b) La puerta de las mujeres, a la que se le ponen nuevas las guardas de la llave, probablemente situada en el callejón como la del Cabildo municipal.

c) Las puertas primera –ubicada en el callejón– y segunda –ya creemos que en el interior de corral– por donde sube la Ciudad a su aposento. Lo que se les hace es "sentarlas" por "estar quitados los bastidores"[129]. Esa primera puerta se había arreglado también el año anterior, apareciendo entonces como "la puerta chica por la que entra la Ciudad a la dicha Casa de Comedias"[130].

- En 1638, el Sr. Corregidor, velando por la seguridad de la Casa de Comedias, ordena poner "seis pilarotes de madera de pie derecho con sus zapatas para la seguridad de la dicha Casa, respeto de que los mármoles por ser de ladrillos están torzidos conforme el parezer de Luis Pérez, alarife, (e) que l'a bido"[131].

Como se desprende de la lectura, se trata en esta ocasión de sustituir algunas de las columnas o pilares –seis– que sostenían en la planta baja las galerías superiores y que debían de ser de ladrillo con aspecto de mármol en su exterior.

- Finalmente, en el último año que historiamos, 1644, también sufrirá el corral reparaciones y mejoras. Afectan a la escalera por donde sube el Concejo a su aposento, a la que se le ponen nueve mamperlanes; al tablado y a las gradas, cuya estructura de madera se remoza con tablas nuevas y palos; a las barandas, con nueve paños, en los corredores de las mujeres –¿habría dos cazuelas como parece desprenderse de este plural?– más dos paños viejos que se aderezan, sin que se nos indique dónde[132]; y al cubrimiento del patio con el típico toldo. El 25 de agosto de 1644 se ordena que se pasen en cuenta al mayordomo de propios "beinte reales que costaron ocho libras de cordeles y trallas para poner el toldo de la Cassa de Comedias y asimismo doze reales que dio a los oficiales que lo pusieron y dos reales de traer la serga para él"[133]. Con toda seguridad, en la calurosa Écija de los meses primaverales, estivales y otoñales, dicho toldo no sólo contribuiría a mejorar la visión del escenario, al tamizar y difuminar la luz natural, sino a aliviar, en la medida de lo posible, el ardor del sol, cayendo de plano sobre el patio del corral. Dadas las condiciones climáticas de esta ciudad, extraña que durante más de veinte años su Casa de Comedias no contara con este elemento de uso tan habitual en los patios de las casas y en las calles andaluzas. Pero ante esta extrañeza sólo podemos responder que documentalmente la primera referencia encontrada, por ahora, pertenece a esa fecha.

Como acabamos de decir, es 1644 el año que pone el límite posterior a nuestro trabajo, un año elegido de forma emblemática por ser el de la muerte del dramaturgo al que está dedicado el Congreso. La celebración en Écija del 350 aniversario de su muerte ha dado lugar, a través de este estudio, al nacimiento de un nuevo corral de comedias en el ámbito de la historia del teatro: el que existió en su ciudad natal. Un corral que hay que sumar a los otros muchos que se están descubriendo e historiando en la Península. Con todas las lagunas que nuestra reconstrucción puede tener, por tratarse de una investigación en marcha y quedar todavía en los anaqueles de los Archivos Municipal y de Protocolos de Écija bastantes legajos por explorar, creímos que esta primera aproximación a lo que fue su historia en la primera mitad del siglo XVII era el mejor homenaje que podíamos rendir a Luis Vélez de Guevara, pues es muy posible –así, al menos, deseamos imaginarlo– que él como astigitano se sintiera contento por ello.

NOTAS

1. Véase "Teatro Sanjuán. Apuesta municipal por el equipamiento cultural", *Écija*, nº 5 (1990), p. 18.
2. Veánse Miguel Ángel Coso Marín, Mercedes Higuera Sánchez-Pardo y Juan Sanz Ballesteros, *El Teatro Cervantes de Alcalá de Henares: 1602-1866. Estudio y documentos*, London, Tamesis Books en colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1989 ("Fuentes para la Historia del Teatro en España", XVIII); y Juan Méndez Baro, *Écija. Así es mi barrio. Así era mi ciudad*, Écija, Gráficas Sol, 1993, 2ª ed., pp. 104-105.
3. Archivo Municipal de Écija (en adelante, AME), Leg. 743.
4. AME, Leg. 739, s. a.
5. AME, Leg. 832. Este plano fue publicado, por primera vez, por Antonio Sancho Corbacho, en *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1984, lám. 373; y, después, por Piedad Bolaños Donoso, en "Vicisitudes en el teatro astigitano del siglo XVIII. Algunas noticias sobre su corral de comedias", en *Mosaico de varia lección literaria. Homenaje a José María Capote Benot*, Sevilla, Universidad, 1992, pp. 133-50, p. 150, y en "Un Coliseo de comedias para la ciudad de Écija (1772)" en *El siglo que llaman Ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*. Coordinado por J. Álvarez Barrientos y J. Checa Beltrán, Madrid, CSIC, 1996, pp. 113-124.
6. "A. Escaleras que se an de aser. / B. Escalera que se a de undir y se a de aser sala alta y baja. / C. Cuadra de a[r]runbadero que se a de aser nueva. / D. Bestuarios que se an de aser nuevos. / E. Patio de lo que sovra de la casa chica" (AME, Leg. 832). En las transcripciones, procuramos respetar la grafía del original. No obstante, para facilitar la lectura, desarrollamos las abreviaturas, sin advertirlo; seguimos el uso moderno en la acentuación y en el empleo de las letras mayúsculas, minúsculas y doble r inicial, que reproducimos como simple; transcribimos la grafía *u* por *v*, cuando tiene valor consonántico, y *v* por *u*, cuando su valor es vocálico; puntuamos y separamos las palabras con criterios modernos; y ponemos, siempre que es necesario, la cedilla en ç a/o/u. Como es habitual, colocamos entre corchetes las adiciones y entre paréntesis las supresiones.
7. Cfr. Piedad Bolaños Donoso, "Un Coliseo de comedias para la ciudad de Écija", art. cit., p. 118.
8. Estas reformas son estudiadas con detalle por Piedad Bolaños Donoso en el último de los artículos citados, cuya redacción se ha cruzado en el tiempo con la de esta ponencia.
9. AME, *Actas Capitulares* (en adelante, *AC*), 18 de septiembre de 1767.
10. AME, Leg. 239.
11. Écija, Archivo del Palacio de Peñaflor, Leg. 630.
12. AME, *AC*, 27 de abril de 1772, s. f. Texto éste ya publicado por Piedad Bolaños Donoso, en "Vicisitudes en el teatro astigitano del siglo XVIII...", art. cit., p. 148.
13. Écija, Archivo del Palacio de Peñaflor, Leg. 630, s. f., ya citado. He aquí el aprecio del costo del cimiento de las columnas al que antes nos referíamos: "El simiento que se iso para el asiento de colunnas en toda su lonjitud y sircunferencia, de tres varas de profundidad y tres varas de ancho, que por su escavación rellenó de ormigón, material y soelos de piedra, se regula su costo en tres mil seiscientos noventa y seis reales de vellón" (*Idem*).
14. *Idem*.
15. He aquí su transcripción completa: "La Çiudad, en vista de dicho memorial y de que su exprecivo es cierto, acuerda que los cavalleros comisarios de comedias pretendan formalmente en el jusgado del Señor Corregidor que se reconosca el foro del Coliceo por don Francisco de Aguilar, maestro maior de obras, Agustín Araujo, que lo es también de alvañilería, y Diego Baena, maestro de carpintero de lo primo, y declaren el coste que puede tener, así de materiales y jornales, el poner dicho foro en dispocición que se pueda representar las comedias que propone el autor sin la indesencia e incomodidad que enuncia, y, con los autos orijinales que en este particular se forme, se haga representación por los mismos cavalleros comisarios al Real Consejo por mano del Señor Yntendente de este reyno, para que se sirva conceder lizencia de que se saque del caudal de propios y arvitrios la cantidad en que se tase y regule la obra que se nesecita aserse en el foro de dicho Coliceo" (AME, *AC*, 27 de abril de 1772, s. f.).

15 bis. *Idem*, 20 de septiembre de 1779, s. f.

16. Véase Ángel María García Gómez, *Casa de las Comedias de Córdoba: 1602-1694. Reconstrucción documental*, London, Tamesis Books en colaboración con la Junta de Andalucía, 1990.

17. Cfr. *Reportorio de todos los caminos de España: hasta agora nunca visto en el qual allaran qualquier viaje que quieran andar muy prouechoso para todos los caminantes. Compuesto por Pero Juan Villuga, valenciano*, Medina del Campo, Pedro de Castro, 1546, sin paginar.

18. Recordemos que ese había sido el caso de las Ordenanzas del Concejo de Écija, como destaca Marina Martín Ojeda: "Pero si hay una característica definitoria de las ordenanzas municipales de Écija, esa es su mayor vinculación a las cordobesas que a las sevillanas; en ello influyó su mayor proximidad a la ciudad de Córdoba y la existencia entre Écija y Sevilla de un importante concejo de realengo: Carmona" (en *Ordenanzas del Concejo de Écija (1465-1600)*, Écija, Excmo. Ayuntamiento de Écija con la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1990, p. 153).

19. He aquí detalladas las medidas, que a una escala de 9 pies geométricos, ofrece el plano de la Casa de Comedias de Écija: el patio, hasta la línea de columnas, presenta un radio en la zona curva de 19,50 pies (5, 46 m) y, medido hasta la pared que lo circunscribe, de 27 pies (7,56 m), con unos brazos rectos de 20 pies (5,60 m) de longitud. La galería, a eje de las columnas, tiene 7,50 pies de anchura (2,10 m). Si calculamos un pasillo de 70 cm para el acceso a los aposentos por la parte posterior y unos 12 cm de tabique, éstos tendrían una profundidad de 1,30 m. La superficie del patio hasta las columnas que sostienen las galerías es de 1.994 pies cuadrados (558, 32 m²) e, incluidas éstas, de 3.370 pies cuadrados (943,60 m²).

20. Cfr. Ángel María García Gómez, *Casa de las Comedias de Córdoba: 1602-1694...*, *ob. cit.*, lám 1.

21. AME, *AC*, 10 de enero de 1624, fols. 218v°-219r°.

22. *Idem*, 23 de enero de 1673, fol. 27r°.

23. Antes de seguir adelante, deseamos agradecer de forma muy especial a Marina Martín Ojeda, archivera del Archivo Municipal de Écija, la inapreciable ayuda que nos ha prestado en la búsqueda y transcripción de los documentos de dicho Archivo; a D. Jerónimo Moreno Moreno, notario archivero de Écija, por permitirnos amablemente la consulta de los fondos del Archivo de Protocolos Notariales; a Valle Ojeda Calvo y a Mercedes Cobos Rincón, por habernos acompañado en más de una ocasión en nuestra tarea de búsqueda documental; a los alumnos de Doctorado de los cursos "El teatro en Sevilla y su provincia durante los siglos XVI y XVII" (año 1990-91) y "El teatro en Sevilla y su provincia en los siglos XVIII y XIX" (año 1993-94), impartidos por Mercedes de los Reyes y Piedad Bolaños, respectivamente, por haber también participado en esta labor investigadora como tarea propia del curso; y a Miguel García del Corral, por su asesoramiento desde el punto de vista arquitectónico. La interpretación de los documentos y la redacción del artículo es de nuestra exclusiva responsabilidad.

24. AME, *AC*, 6 de octubre de 1617, fol. 212v°.

25. *Idem*, 20 de noviembre de 1617, fol. 247r°. Esta y otras noticias sobre la Casa de Comedias, procedentes también de las *Actas Capitulares*, fueron publicadas por José Hernández Díaz, Antonio Sancho Corbacho y Francisco Collantes de Terán, en "Écija", en *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*, T. III (D. Ec.), Sevilla, Patronato de Cultura de la Excma. Diputación de Sevilla, 1951, pp. 360-62, n. 788.

26. AME, *AC*, 4 de diciembre de 1617, fol. 257r°-v°.

27. No obstante, la citada Institución –Casa de los Niños Expósitos–, aunque fuera de forma ocasional, no perderá la oportunidad de aumentar sus ingresos con dinero procedente del teatro: en mayo de 1618, inacabada todavía la Casa de Comedias, encontramos a un autor de comedias, GUEVARA, representando en "un patio de la casa y ospital de la dicha obra pía", si bien tendrá que dejar de hacerlo al serle retirada la licencia concedida, fundamentalmente, "por averse hecho vistuario por los comediantes en la yglesia del dicho ospital", para lo cual no la tenían (AME, Libro 1388, *Actas de la Casa de Niños Expósitos*, sesión de 31 de mayo de 1618, fols. 27r°-28r°). La Ciudad, para evitar que se marchara, pues le preocupaba el futuro de la Casa de Comedias –si así sucediera "no bendrán a ella los dichos comediantes, sin rentar a la dicha Casa cosa alguna"–, lo acomoda en la Alhóndiga, poniendo el tablado en un lado del patio (AME, *AC*,

31 de mayo de 1618, fol. 401v°). Aunque el nombre del autor no aparece en las *Actas*, la fecha del cabildo permite suponer que era GUEVARA.

28. Antonio Domínguez Ortiz, "Écija en el inicio de la modernidad", en *Actas del Tercer Congreso de Historia "Écija en la Edad Media y Renacimiento" (Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija entre los días 12-15 de marzo de 1991)*, Sevilla, Universidad, 1993, pp. 542-51, pp. 543-44.
29. Cfr. *Idem*, p. 548.
30. Véase José Manuel Navarro Domínguez, "Expansión económica en la Baja Andalucía en el s. XVI. El modelo de la ciudad de Écija", en *Actas del Tercer Congreso de Historia "Écija en la Edad Media y Renacimiento...", ob. cit.*, pp. 214-26.
31. Antonio Domínguez Ortiz, "Écija en el inicio de la modernidad", art. cit., p. 550.
32. AME, *AC*, 20 de noviembre de 1617, fol. 247 r°-v°. Esta es una planta que hemos buscado tanto en el Archivo Municipal como en el de Protocolos Notariales, sin haber obtenido, hasta ahora, resultados positivos.
33. AME, *AC*, 11 de diciembre de 1617, fol. 258r°-v°.
34. Archivo de Protocolos Notariales de Écija, Leg. 591, fols. 1562r°-1571v° (la cita en fols. 1562v°-1563r°). A la escritura, se adjuntan dos documentos (uno del 8/12 y otro del 21/12 de 1617), en los que Antonio Trapel de los Ríos, escribano mayor del Cabildo de la ciudad, da fe de los acuerdos tomados sobre la Casa de Comedias en los cabildos del 20/11 y del 11/12 de 1617 (fols. 1570r°-1571v°).
35. *Idem*, fol. 1562v°.
36. AME, *AC*, 18 de diciembre de 1617, fols. 263v°-264r°; 15 de enero de 1618, fol. 275v°-276r°; y 9 de febrero de 1618, fol. 292v°.
37. *Idem*, 28 de febrero de 1618, fol. 315v°-316r°.
38. He aquí sus nombres, las profesiones de algunos de ellos, los lugares de residencia y sus edades: Luis de Toledo, vecino de la ciudad de Écija en la colación de Santa Cruz, 70 años; Diego de Valencia, licenciado, vecino de Écija en la calle de Corralaz, colación de San Juan, 60 años; Andrés de Molina, vecino de Écija en la calle de Çahones, colación de Santa Cruz, 50 años; Francisco de Torres Maldonado, procurador y vecino de Écija en la calle Palomar, colación de Santa María, de más de 40 años; Juan Muñoz, maestro de albañilería, vecino de Écija en la calle Merino, colación de Santa Cruz, de 60 años de edad, poco más o menos; y Mateo de Orellana, maestro de albañilería, vecino de Écija en la calle de los Arquillos, colación de San Juan, de más de 40 años (AME, Leg. 207, Caja C, doc. 48, s. f.).
39. En su aprecio, los dos maestros de albañilería consultados habían tasado los materiales existentes en las casas compradas en 400 ducados, calculando en 1.000 ducados lo necesario para hacerla y acabarla (*Idem*).
40. *Idem.*
41. AME, *AC*, 1 de octubre de 1618, fol. 54 v°.
42. *Idem*, 12 de abril de 1619, fols. 213r°-214r°.
43. *Idem*, 5 de agosto de 1619, fol. 329r°; 9 de agosto de 1619, fols. 334r°-335r°; 4 de noviembre de 1619, fols. 410r°-411r°.
44. AME, Libro 2208, Cuentas de propios de 1619, s. f. Algunos de estos libramientos, correspondientes a 1619, se encuentran entre las Cuentas de propios de 1621.
45. *Idem.*
46. Cfr. José Sánchez-Arjona, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII* (Sevilla, 1898), Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1994 ("Colección Clásicos Sevillanos", 6), ed. facsímil, con prólogo de Piedad Bolaños Donoso y Mercedes de los Reyes Peña, pp. 199-210. En la p. 203, reproduce la compañía con la que Diego Vallejo hizo el *Corpus* en Sevilla, la cual sería la misma que trajo a Écija.
47. Cfr. *Idem*, pp. 199-200. Uno de esos carteles se ha conservado, siendo el único completo del Siglo de Oro que hasta ahora conocemos (véase Mercedes de los Reyes Peña, "Los carteles de teatro en el Siglo de Oro", *Criticón*, 59 (1993), pp. 99-118, p. 113, donde se reproduce en color).
48. Cfr. AME, *AC*, 31 de marzo de 1620, fols. 497v°-498r°; 16 de junio de 1620, fols. 571v°-573r°; y 26 de junio de 1620, fol. 7v°; y Libro 2208, Cuentas de propios de 1620, s. f. Aunque en el acta de 31 de marzo se lee sólo "Ballejo", en la del 16 de junio: "Diego Ballejo", y en la del 26: "Manuel Ballejo", por la anotación del Libro 2208 sabemos, sin lugar a dudas, que se trata de MANUEL VALLEJO.

49. AME, *AC*, 31 de marzo de 1620, fols. 497v°-498r°.

50. *Idem*, 2 de abril de 1620, fol. 500r°-v°; y 6 de abril de 1620, fol. 502r°-v°.

51. AME, *AC*, 6 de abril de 1620, fols. 502v°-503r°. Este acuerdo y su aplicación con todo rigor es invocado de nuevo por la Ciudad en 1635, cuando personas que no tienen asiento en el Cabildo –alguacil mayor, escribanos de cabildo, abogados, mayordomo, contador y capellán– entran y se sientan en su aposento de la Casa de las Comedias. Aunque el Corregidor protesta y pide que no se ejecute lo mandado, la Ciudad se ratifica en lo acordado: "que en el aposento y asientos de la Çiudad no se pueda sentar ny se siente nynguno que no tenga asiento en el Cabildo" (*Idem*, 5 y 12 de febrero de 1635, fols. 382r° y 383v°-384v°, respectivamente).

52. Véase Ángel María García Gómez, *Casa de las Comedias de Córdoba: 1602-1694, ob. cit.*, p. 50-51 (la cita, en p. 50).

53. AME, Libro 2208, Cuentas de propios de 1620, s. f.

54. En estos documentos, hay fragmentos ilegibles por la humedad, que aquí indicamos de esta forma. En ocasiones aventuramos una posible lectura, que colocamos dentro del corchete, seguida de un punto de interrogación.

55. Este último libramiento se halla en el mismo libro que los anteriores, pero entre las Cuentas de propios de 1621, pues se hace, junto a otros conceptos, el 15 de enero de 1621.

56. AME, *AC*, 11 de agosto de 1626, fol. 570v°.

57. *Idem*, 4 de marzo de 1621, fol. 200r°.

58. Véase John J. Allen, "El Corral de Comedias de Almagro", en *Teatros del Siglo de Oro: Corrales y Coliseos en la Península Ibérica*, dirigido por José María Díez Borque, *Cuadernos de Teatro Clásico*, 6 (1991), pp. 197-211, pp. 202 y 208, lám. 7.

59. AME, Legajo 1476, Cuentas de propios, 31 de octubre de 1634.

60. AME, Legajo 1479, Cuentas de propios de 1644, Declaración de gastos hecha por Luis Pérez el mozo, maestro de albañilería, y Miguel de Góngora, maestro de carpintería, en 9 de agosto de 1644, fol. 72r°.

61. AME, *AC*, 30 de octubre de 1620, fol. 104v°.

62. AME, Libro 2208, Cuentas de propios de 1621, s. f.

63. Cfr. AME, Legajo 2209, Cuentas de propios de 1623, s. f.

64. AME, *AC*, 5 de febrero de 1621, fol. 183v°.

65. *Idem*, 8 de febrero de 1621, fol.185r°.

66. Agradecemos a Agustín de la Granja esta sugerencia, formulada durante el coloquio que siguió a la ponencia.

67. AME, *AC*, 4 de marzo de 1621, fols. 199v°-200r°.

68. *Idem*, 17 de marzo de 1625, fol. 563v°. Además de la señalada, otra de las condiciones de dicho remate fue que uno de los aposentos quedara para el Sr. Corregidor, para que lo ocupara todos los días que fueren de representación o para quien él ordenare. Es decir, que el Corregidor, sus favorecidos y los capitulares eran los únicos hombres que podían disfrutar en Écija de esos lugares privilegiados que eran los aposentos.

69. *Idem*, 11 de agosto de 1626, fols. 573r° y 575v°-576r°, respectivamente.

70. *Idem*, 8 de febrero de 1621, fol. 185r°.

71. *Idem*, 19 de febrero de 1621, fol. 194r°.

72. Cfr. Ángel María García Gómez, *Casa de las Comedias de Córdoba: 1602-1694..., ob. cit.*, pp. 50-52 y láms. 5, 6 y 8, correspondientes al estado del sitio de la Ciudad en 1602, 1603 y 1621, respectivamente.

73. AME, *AC*, 22 de marzo de 1621, fol. 212r°.

74. *Idem*, 23 de abril y 28 de junio de 1621, fols. 231r°-v° y 328r°-330r°.

75. *Idem*, 2 de julio de 1621, fols. 331v°-332r°.

76. *Idem*, 15 de febrero de 1621, fols. 190r°-192v°. Su presencia se lleva a cabildo con motivo de la divergencia de opinión de ciertos capitulares sobre el dinero que se les había pagado por una comedia ofrecida a la ciudad por el Sr. Corregidor, por ser la que le pertenecía que representasen gratuitamente en su casa. Se acuerda que se les haga devolver a los comediantes el dinero cobrado, pero también que en adelante no se repita, porque con tales medidas la ciudad perdería la renta de la Casa de Comedias por no venir actores que quisieran representar en ella.

77. *Idem*, 10 de marzo de 1622, fols. 67r°-72r°.

78. AME, Libro 2208, Cuentas de propios de 1622, s. f. En 8 de febrero de 1622, se le pagan a Jerónimo Rejano, carpintero, 25 reales por hacer y quitar dicho tablado.

79. *Idem*, s. f.

80. José Sánchez-Arjona, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII, ob. cit.*, pp. 217 y 222.

81. *Idem*, p. 153.

82. AME, *AC*, 7 de marzo de 1622, fol. 60r°, y 20 de mayo de 1622, fol. 185r°.

83. Cfr. José Sánchez-Arjona, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII*, *ob. cit.*, p. 108.

84. AME, *AC*, 10 de enero de 1624, fols. 218v°-219r°.

85. Cfr. Rafael Aguilar Priego, "Aportaciones documentales a las biografías de autores y comediantes que pasaron por la ciudad de Córdoba en los siglos XVI y XVII", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, XXXIII (1962), pp. 281-313, p. 287.

86. AME, Legajo 2209, Cuentas de propios de 1623, s. f.

87. AME, *AC*, 12 de diciembre de 1625, fol. 302r°.

88. *Idem*, 11 de agosto de 1626, fol. 570r°-v°.

89. *Idem*, 7 de octubre de 1626, fols. 70r°-71r°. Esta Real Provisión de 1625 es un documento del que no disponemos, al no haberse trasladado en las *Actas Capitulares* y no haberlo encontrado aún en nuestra búsqueda. Pero su contenido se puede, en parte, reconstruir por la discusión a la que estamos aludiendo y por la llegada de otra Real Provisión –a petición de D. Tello González de Aguilar–, demandando información sobre el derribo de esos aposentos (*Idem*). Tengamos en cuenta que la posibilidad de acceso de los hombres a los aposentos aminoraría las localidades destinadas a las mujeres en el corral y explicaría su ocupación del patio –sitio reservado para hombres– y la necesidad de agrandar la cazuela para evitarlo. Aparte de que la demanda femenina para asistir a los corrales de comedias fue siempre grande, como prueba la instalación en algunos de dos cazuelas –baja y alta–. No obstante, hay capitulares que opinan que se derriban para que la orden real no tuviera efecto –al haber menos aposentos, había también menos disponibilidad para que fueran ocupados por hombres– (*Idem*, fols. 70r°-72v°). Por esta última Real Provisión nos enteramos, igualmente, de que, en la de 1625, se dictaminó que los regidores y jurados debían pagar la entrada a la Casa de Comedias "sin que por raçón de sus offiçios se escusasen" (*Idem*, fol. 71r°).

90. AME, *AC*, 11 de agosto de 1626, fol. 573r°-v°.

91. *Idem*, 14 de agosto de 1626, fol. 583r°.

92. *Idem*, 7 de octubre de 1626, fols. 70r°-72v°.

93. AME, Legajo 2209, Cuentas de propios de 1623, s. f.

94. AME, *AC*, 27 de abril de 1626, fols. 436v°-437r°.

95. *Idem*, 13 de marzo de 1628, fol. 548r°-v°.

96. AME, Legajo 939, Cuadernillo n° 10: "Hacimiento y arrendamiento de la Casa de las Comedias para la Çiudad contra Miguel López", fols. 32r°-40v°. Se describe todo el proceso, desde el primer pregón hasta el remate definitivo (fols. 32r°-38v°), y se incluye el documento de la fianza dada por Miguel López (fols. 38v°-40v°).

97. AME, Legajo 1475, Cuentas de propios de 1633, s. f.

98. *Idem*, Cuentas de propios de 1634, s. f., y de 1635, s. f.; y Legajo 1476, Cuentas de propios de 1636, s. f.

99. El Cabildo accederá a su petición el 14 de julio de 1636 (AME, Legajo 1476, Cuentas de propios de 1636, s. f.).

100. AME, *AC*, 10 de marzo de 1622, fols. 67r°-72r°; 15 de abril de 1622, fol. 109v°; 30 de mayo de 1622, fol. 198r°-v°; y 13 de agosto de 1627, fols. 333r°-334r°.

101. *Idem*, 13 de agosto de 1627, fols. 333r°-334r°, y 23 de agosto de 1627, fols. 346v°-347v°.

102. AME, Legajo 1476, Cuentas de propios de 1636, s. f.

103. He aquí los datos que poseemos: Por seis días de volatines, dirigidos por VICENTE ANTONIO, declara, en 28 de marzo de 1636, haber cobrado desde el día 22 (domingo) hasta el 27 (viernes), descontada la tercia parte de ayuda de costa, lo siguiente: domingo, 15 rs. y 12 mrs.; lunes, 11,50 rs.; martes, 9 rs. y 20 mrs.; miércoles, 7 rs. y 12 mrs.; jueves, 10 rs. y 4 mrs.; y viernes, 5, 50 rs., con un montante total de 59 rs. y 12 mrs. En 7 de abril, confiesa haber cobrado del domingo, día 5, en que actuó el autor de comedias AMBROSIO DE ESPADA, 20 rs., sacada también la tercera parte de los comediantes. Y, por último, en los nueve días que representó la compañía de JUAN DE NIEVA (desde el 25 de abril al 3 de mayo), se hicieron, limpios, los siguientes ingresos: viernes, 28 rs. y 12 mrs.; sábado, 22 rs. y 22 mrs.; domingo, 25 rs. y 28 mrs.; lunes, 19 rs. y 10 mrs.; martes, 23 rs. y 24 mrs.; miércoles, 17 rs.; jueves, 16 rs. y 6 mrs.; viernes, 15 rs. y 12 mrs.; y sábado, 13 rs. y 10 mrs., que todo montó 192 rs. (*Idem*).

104. En concreto, 111,50 reales "de una compañía que representó algunos días", sin que en este caso se especifique ni su nombre ni los días de actuación (AME, Legajo 1477, Cuentas de propios de 1637, s. f.).

105. AME, *AC*, 15 de febrero de 1641, fol. 26r°.

106. Recordemos que en la respuesta del Corregidor a la información solicitada en la Real Provisión del 26/4/1618, arriba citada, se leía: "... porque dizen que podrán baler las representaçiones treçientos ducados..." (AME, Leg. 207, Caja C, doc. 48, s. f.); y en la Provisión Real del 16/6/1621, cuando se alude a la relación hecha a S.M. por el Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Écija, se dice: "... y en el dicho sitio y solar abíades fabricado un corral y teatro de comedias, que rentaban en cada un año para la çiudad treçientos ducados..." (AME, *AC*, 28 de junio de 1621, fol. 328v°).

107. Cfr. Rafael Aguilar Priego, "Aportaciones documentales a las biografías de autores y comediantes que pasaron por la ciudad de Córdoba en los siglos XVI y XVII", art. cit., p. 289.

108. AME, Legajo 1475, "Memoria de los gastos por menudo que e gastado [el mayordomo de los propios de la Ciudad] asta San Juan de 1633", s. f.

109. Archivo de Protocolos Notariales de Écija, Legajo 3443, "Contrato llevar ropa para Juan Jerónimo Balenciano, autor de comedias, contra Pablo de Bustamante, ante Cristóbal del Pino", fols. 51r°-53v°. El documento, donde aparece la firma de Juan Jerónimo Valenciano, se encuentra en muy mal estado.

110. AME, Legajo 1476, Cuentas de propios de 1635, s. f.

111. Cfr. José Sánchez-Arjona, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII, ob. cit.*, pp. 297-98. La lista de la compañía, original y firmada por Pedro de Ortegón, se encuentra en el Archivo Municipal de Sevilla, ofreciéndonos Sánchez-Arjona su transcripción (p. 299). Nosotras la reproducimos aquí –siguiendo la lectura de Jean Sentaurens– por ser la misma compañía con la que Ortegón estaría actuando en Écija: "Micaela López, damas./ María Valva Ojeda, segundas damas./ Ana María la Bezona, terceras damas./ Rufina García, famosa, terceras damas, canta y bayla./ Isabel Osorio, cuartas damas, canta, bayla y representa./ Beatriz López, canta, bayla y representa./ Andrés de Guevara, galanes./ Jerónimo de Morales, segundos galanes./ Pedro de Ortegón, terceros galanes./ Felipe Ordóñez, barbas, canta y bayla. /Vezón, graciosos./ Osorio, segundos graciosos, canta y bayla./ Joséph Vap.ta (?), cuartos galanes, bayla y canta./ Miguel de Naxara, músico y representante./ Agustín de Arroyo, músico y representante./ Pedro Bázquez, representante y baylarín./ Martín López, representante" (Jean Sentaurens, *Séville et le théâtre de la fin du Moyen Age à la fin du XVIIe siècle*, Bordeaux, Presses Universitaires, 1984, 2 vols., vol. II, p. 1235).

112. Cfr.José Sánchez-Arjona, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII, ob. cit.*, pp. 287-88.

113. AME, Legajo 1477, Cuentas de propios de 1636, s. f.

114. *Idem*, Cuentas de propios de 1638, s. f.

115. AME, *AC*, 29 de marzo de 1640, fol. 52v°.

116. Archivo de Protocolos Notariales de Écija, Legajo 2895, "Escritura entre esta Çiudad y Manuel Ballejo, autor de comedias", 30 de marzo de 1640, fols. 538r°-539v°, con firma autógrafa de Manuel de Vallejo (la cita en fol. 538r°).

117. *Idem*. Este préstamo y sus condiciones quedan recogidos en una escritura de 31 de marzo, en la que figuran, por una parte, Manuel Vallejo, como principal, y Manuel de Aguilar, arrendador de la Casa de Comedias, como su fiador y principal pagador, y, por la otra, D. Diego de Guzmán, Corregidor de la ciudad, que hace el préstamo de los 4.000 reales (*Idem*, "Deudo para el Señor Don Diego de Guzmán, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor desta çiudad, contra Manuel Ballejo y otro", 31 de marzo de 1640, fols. 551r°-552v°). En otra escritura, radicada entre las dos ya referidas, Manuel Vallejo y el arrendador Manuel de Aguilar (como su fiador y principal pagador) se obligan a pagar al mercader de seda Francisco Rodríguez, vecino de Écija, 4.000 reales de vellón. Éste es quien, en realidad, proporciona el dinero del préstamo, ya que "los quales dichos quatro mill reales –leemos en el documento– son los mismos que esta Çiudad y sus deputados, por escritura ante el presente escribano, prometieron y se obligaron de prestarme a mí el dicho Manuel de Ballejo, para traer mi conpañía a esta çiudad y representar en ella tres comedias al Eselentíssimo Señor Duque de Medina Sidonia...". La devolución del dinero prestado la harán "desde el primero día de Pascua Florida, ocho de abril que biene, en adelante, todos los días, unos siguientes a

otros, lo que cayere en la caja de la cobranza de la puerta de la comedia en todas las comedias que hiçiere la conpañía de mí, el dicho Manuel Ballejo, en esta çiudad hasta que esté pagado de los dichos quatro mill reales (*Idem*, "Deudo para Francisco Rodrígues, mercader, contra Manuel de Ballejo, autor de comedias y otro", 31 de marzo de 1640, fols. 548r°-550v°, fol. 548v°).

118. Cfr. José Sánchez-Arjona, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII, ob. cit.*, pp. 338-42; y Jean Sentaurens, *Séville et le théâtre de la fin du Moyen Age à la fin du XVIIe siècle, ob. cit.*, vol. II, p. 1242. Ambos ofrecen la lista de la compañía, recogiendo el primero, además, noticias de algunos de sus miembros. Sería la misma con la que Manuel Vallejo viajaría a Écija, dadas las fechas de actuación en esta localidad: Pascua Florida, comienzo de la nueva temporada dramática.

119. AME, *AC*, 12 de febrero de 1641, fol. 25v°. El Miércoles de Ceniza fue el 13 de febrero.

120. *Idem*, 15 de febrero de 1641, fol. 26r°.

121. *Idem*, 27 de agosto de 1629, fol. 344r°.

122. *Idem*, 25 de noviembre de 1630, fol. 169v°; y 7 de febrero de 1631, fol. 237r°.

123. AME, Legajo 1475, Cuentas de propios de 1633, s. f. La declaración está firmada el 29 de octubre de 1632.

124. *Idem*. La declaración está firmada el 10 de diciembre de 1632.

125. Legajo 1476, Cuentas de Propios de 1635. Declaración de Rodrigo de Aguilar, maestro de carpintería, en 31 de octubre de 1634.

126. AME, *AC*, 12 de enero de 1635, fol. 354v°.

127. AME, Legajo 1476, Cuentas de propios de 1635. Declaración del gasto realizado por Luis Pérez, en 3 de febrero de 1635, s. f.

128. *Idem*. La orden para que se pasen en cuenta al mayordomo de propios estos 80 reales es de 12 de marzo de 1635.

129. AME, Legajo 1477, Cuentas de propios de 1637, s. f. La orden de que se pase en cuenta al mayordomo de propios el importe de todos los gastos referidos está firmada por el diputado de las comedias, en 20 de septiembre de 1637.

130. AME, Legajo 1476, Cuentas de propios, 1635-1636. "Memorial de los gastos por menudo que voy haciendo en la mayordomía de los propios de esta çiudad desde el día de San Juan de junio de 1635", s. f. La anotación va después de otra en la que se alude al día de Pascua de Resurrección, por lo que estimamos que la reparación se hace ya en 1636.

131. AME, Legajo 1477, Cuentas de propios de 1638. Petición de libranza de 117 reales, hecha por Francisco de Almoguera, mayordomo de los propios, que se concede en cabildo de 7 de junio de 1638, s. f.

132. AME, Legajo 1479, Cuentas de propios de 1644. Declaraciones de gastos hechas por Luis Pérez el mozo, maestro de albañilería, y Miguel de Góngora, maestro de carpintería, firmadas en 20 y 9 de agosto de 1644, fols. 71r°-v° y 72r°-v°, respectivamente.

133. AME, Legajo 1479, Cuentas de propios de 1644, fol. 70r°.

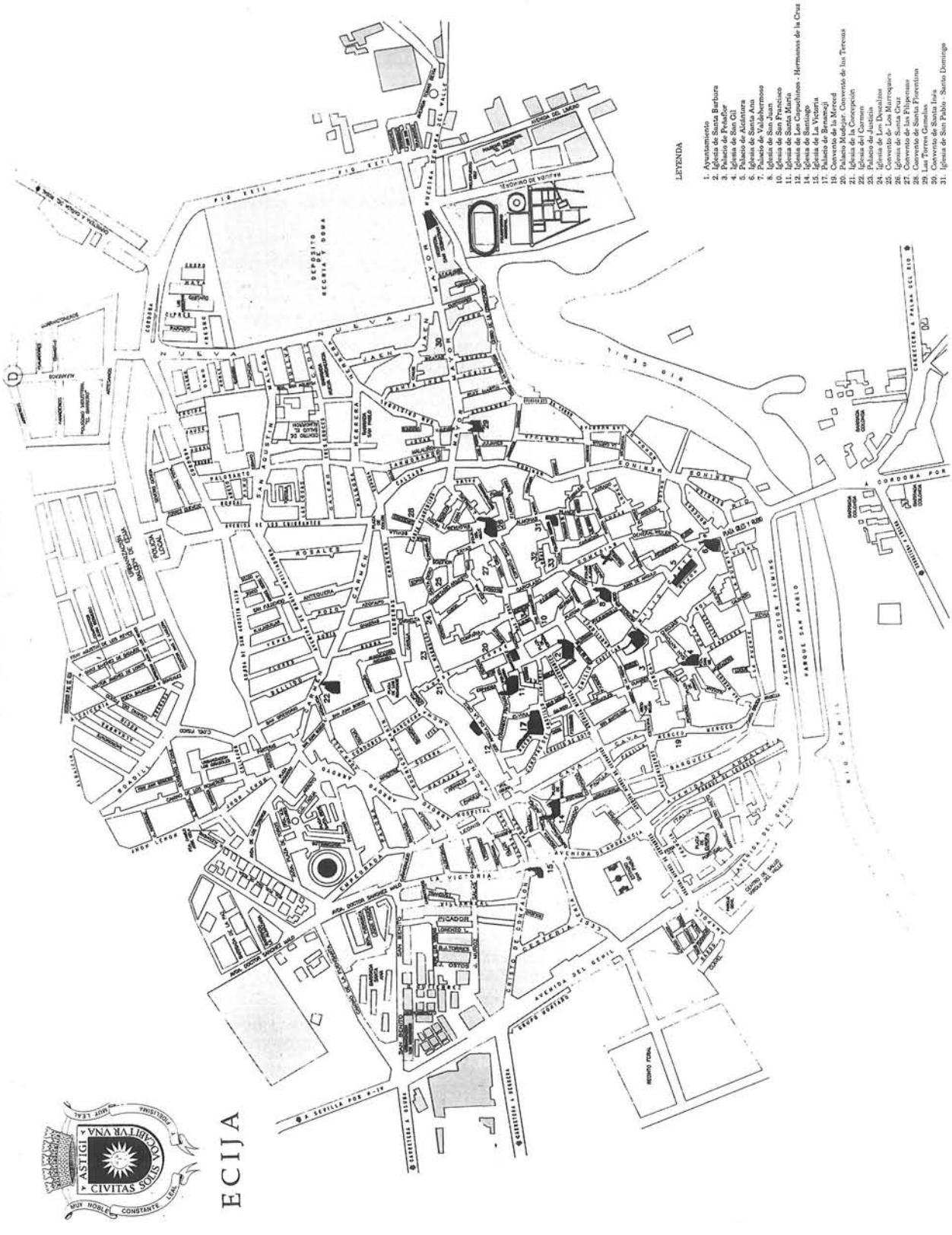

Lám. I. Fragmento del plano de Écija incluido en *Callejero-Guía de Écija. Écija Street Guide,* de Manuel Duvisón Rodríguez, Écija, 1994 (indicamos con una cruz el lugar que ocupa el Teatro Sanjuán).

Lám. II. Estado actual del Teatro Sanjuán.

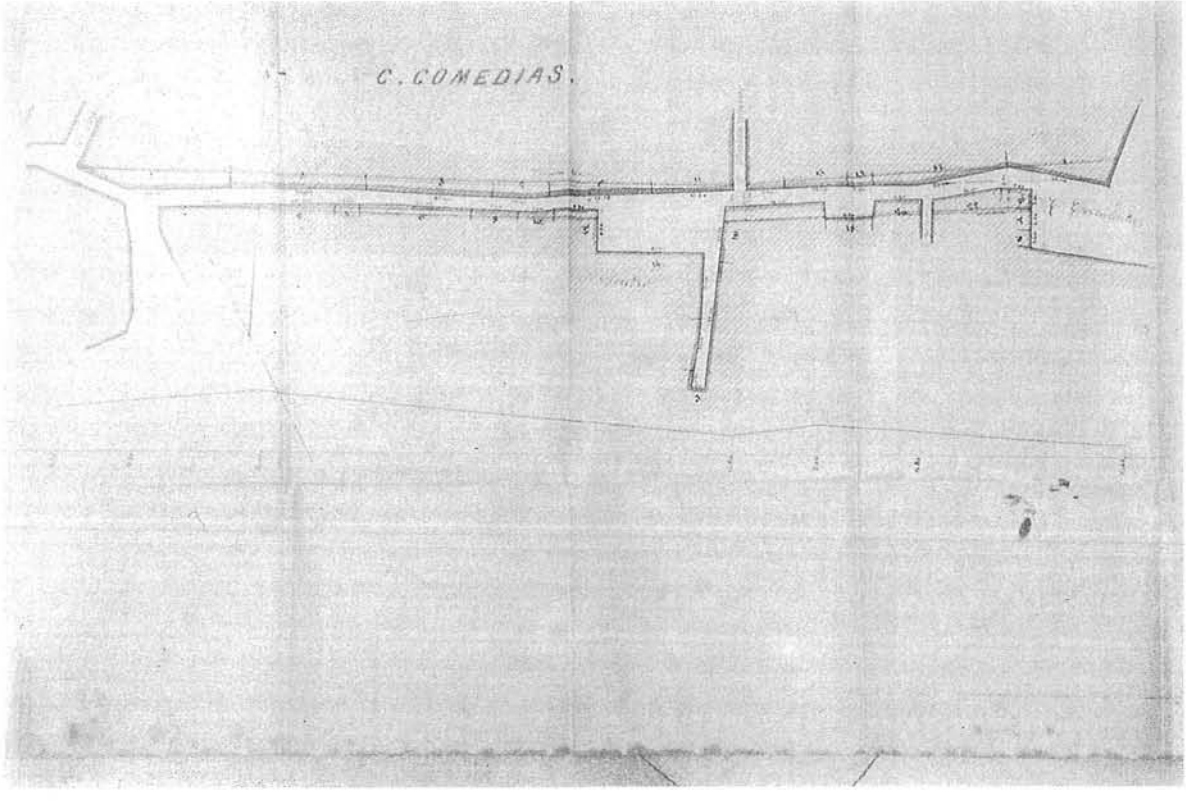

Lám. III. Fragmento del plano de alineaciones de Écija, realizado por Francisco Torres Ruiz, en 1885 (AME, Leg. 743).

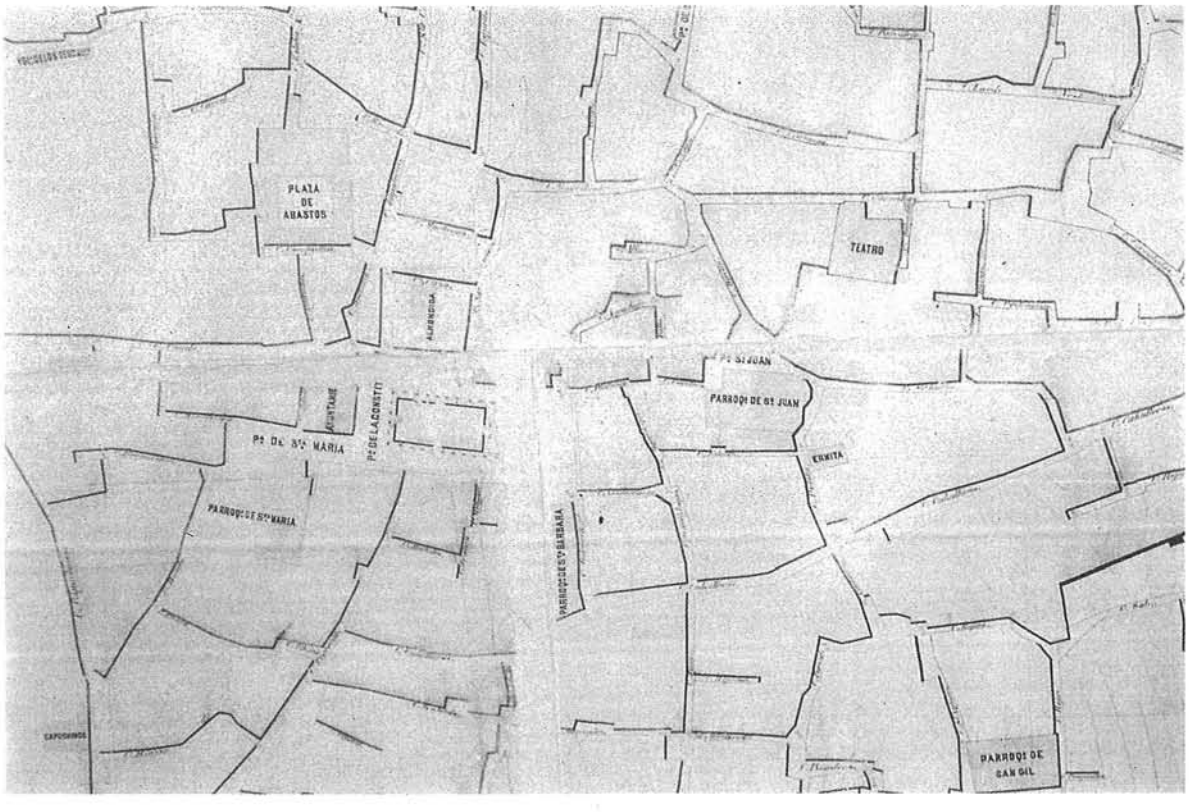

Lám. IV. Fragmento de un plano de Écija, de h. 1847 (AME, Leg. 739, s. a.).

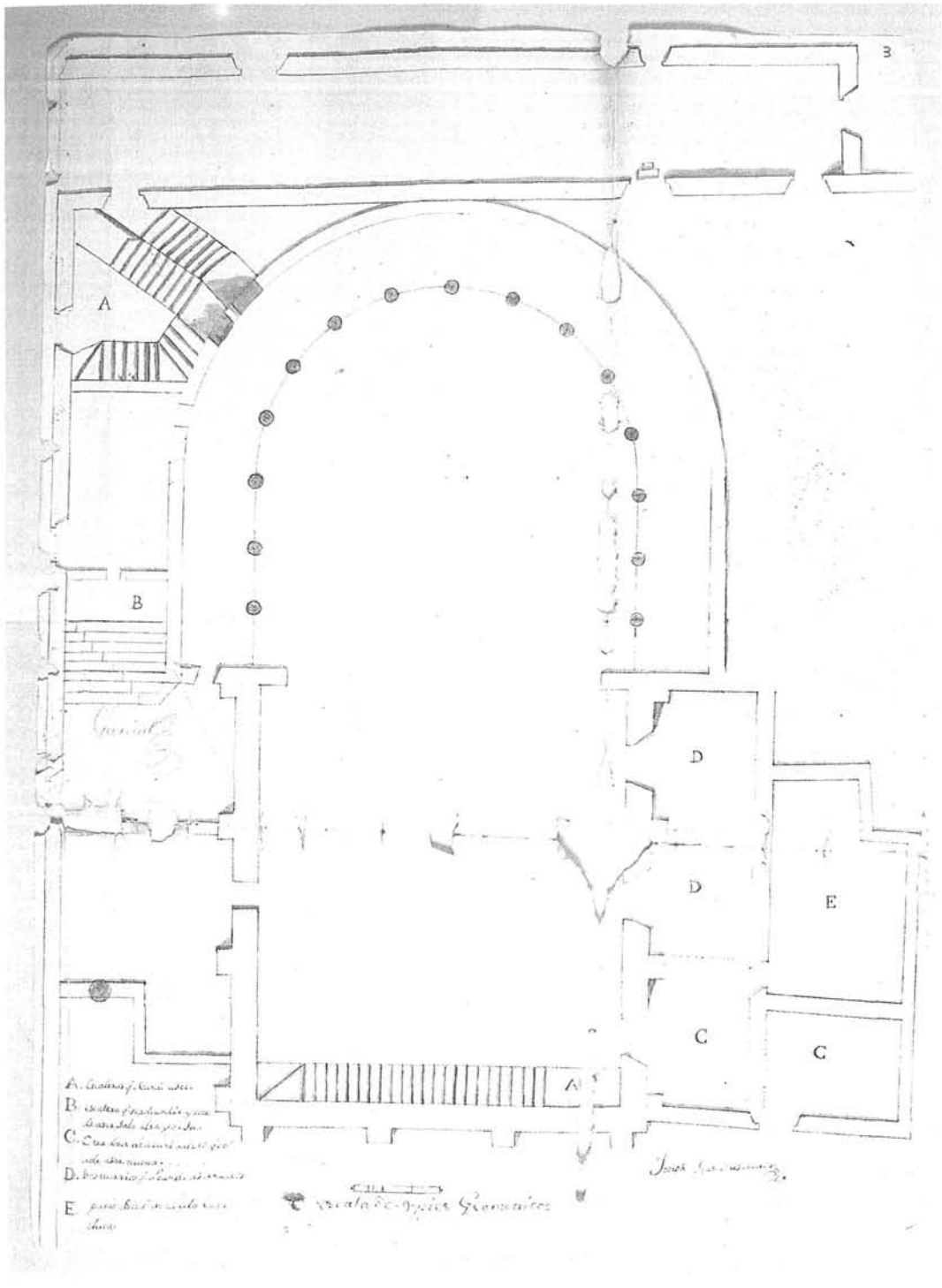

Lám. V. Plano del teatro, firmado por el maestro de obra José Díaz y Acevedo y el escribano de Cabildo [José] García. Año [1777] (AME, Leg. 832, s. a.).

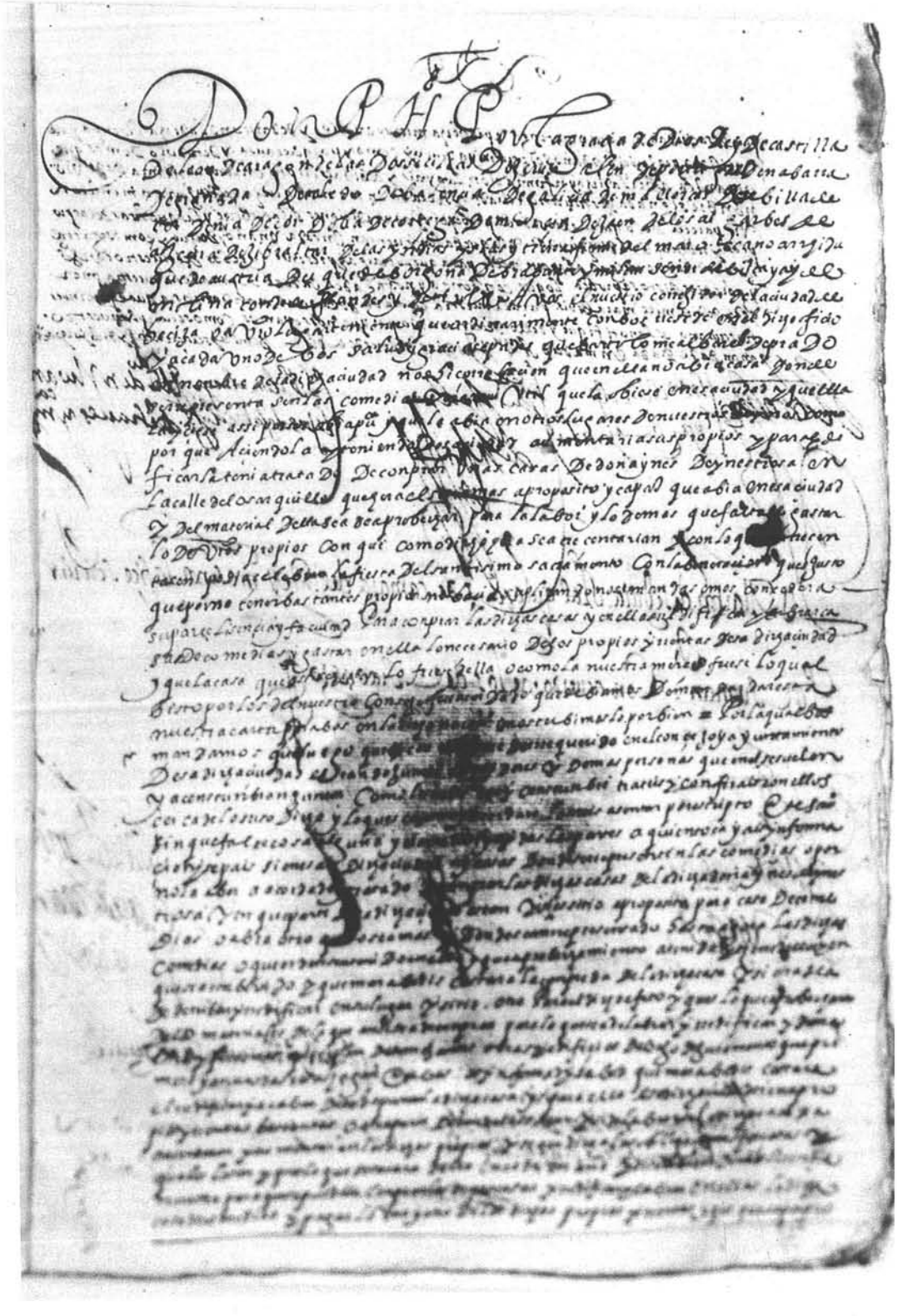

Lám. VI. Real Provisión de 23 de abril de 1618, fol. rº (AME, Leg. 207, Caja C, doc. 48)

Lám. VII. *Idem,* fol. v°.

APÉNDICE

[Real Provisión de 23 de abril de 1618 (AME, Leg. 207, Caja C, doc. 48)][*].

[Fol. r°] Don Philipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla,/
de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Nabarra,/
de Granada, de Toledo, de Balençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Sevilla, de/
Cerdenia, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarbes, de/
Aljeçira, de Jibraltar, de las Yndias, yslas y tierra firme del mar Océano, Archidu-/
que de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Señor de Bizcaya y de/
Molina, Conde de Flandes y de Pirol, etc., a vos, el nuestro Corregidor de la ciudad de/
Hécija, o a vuestro lugarteniente que ordinariamente con vos reside en el dicho oficio,/
y a cada uno de vos, salud y gracia. Sepades que Bartolomé Álbarez de Prado,/
en nombre desa dicha çiudad, nos hiço relación que en ella no abía casa donde/
se representasen las comedias y sería mui útil que la obiese en esa çiudad y que/
la yçiese, assí por ser obra pública y que la abía en otros lugares de nuestros reynos como/
porque açiéndola y teniéndola esa çiudad aumentaría sus propios, y para edi-/
ficarla tenía tratado de conprar unas casas de doña Ynés de Ynestrosa en/
la calle de los Arquillos, que hera el sitio más a propósito y capaz que abía en esa çiudad,/
y del material della se a de aprobechar para la labor, y lo demás que falta de gastar-/
lo de vuestros propios con que, como dicho hera, se acreçentarían, y con lo que se acrecen-/
tasen podía celebrar la fiesta del Santísimo Sacramento con la beneraçión qu'es justo,/
que por no tener bastantes propios no haçía, suplicándonos mandásemos conçeder a/
su parte liçencia y facultad para conprar las dichas casas y en ellas redificar y labrar Ca-/
sa de Comedias y gastar en ella lo necesario de los propios y rentas desa dicha çiudad,/
y que la casa que assí se hiciese lo fuese della, o como la nuestra merçed fuese, lo qual/
bisto por los del nuestro Consejo, fue acordado que debíamos de mandar dar esta/
nuestra carta para bos en la dicha raçón e nos tubímoslo por bien. Por la qual bos/
mandamos que, luego que con ella fuéredes requerido, en el Conçejo y Ayuntamiento/
desa dicha çiudad, estando juntos los rejidores y demás personas que en él se suelen/
y acostunbran juntar como lo an de uso y constunbre, tratéis y confiráis con ellos/
cerca de lo susodicho, y lo que se tratare y acordare lo aréis asentar por escripto ante la Ciudad/
sin que falte cosa alguna y, llamadas y oydas las partes a quien toca, [a]yáis ynforma-/
çión y sepáis si en esa dicha çiudad ay casas donde se representen las comedias o por/
no la aber a acordado y tratado de conprar las dichas casas de la dicha doña Ynés de Ynes-/
trosa, y en qué parte desa dicha çiudad están, y si es sitio a propósito para casa de come-/
dias o abía otro que lo sea más, y dónde se an representado hasta agora las dichas/
comedias o qué orden se a tenido en ello y qué aprobechamiento a tenido y tiene dello(s) y en/
qué se a conbertido, y qué marabedís costará la conpre [*sic*] da [*sic*] la dicha casa y si ésta se a/
de derribar y redificar en su lugar y sitio otra para el dicho efeto, y qu'es lo que aprobechará/

[*] Aplicamos los criterios de transcripción ya citados; no obstante, para facilitar el cotejo de la transcripción realizada con el documento original, que reproducimos en las láms. VI y VII, respetamos su disposición gráfica.

de los materiales de la que ansí se a de conprar para la que se a de labrar y redificar, y de ma-/
estros y personas que sepan de semejantes obras y edifiçios, debajo de juramento que pri-/
mero y ante todas cosas hagan ante bos, os ynformad y sabed qué marabedís costará/
el redificar y acabar de todo punto la dicha casa y si para ello esa dicha çiudad tiene pro-/
pios y rentas bastantes u otra parte de donde los sacar y si de labrarse la dicha casa se a-/
crecentarán y aumentarán los dichos propios y se acudirá a las obligaçiones forçosas/
y quáles lo son y qué es lo que se sacará dello en cada un año y si será bien demos lisençia/
nuestra para que se puedan conprar las dichas casas y redificar y labrar en ellas la dicha/
Casa de Comedias y pagar lo uno y otro de los dichos propios y rentas y que quede por pro-//
[fol. v°] pio desa çiudad, sin que otro tenga aprobechamiento en ello, y de darse o no la dicha lisençia qué/
utilidad, perjuiçio o daño se seguirá y a quién y cómo y por qué causa, y de todo lo demás que/
os parezca aber la dicha ynformaçión la ayáis y, abida escriptura en linpio firmada de vuestro/
nonbre, signada d'escrivano, çerrada y sellada en manera que haga fee juntamente con/
vuestro pareçer de lo que en ello se deba probeher y contradiçiones si las obiere y las quentas de los pro-/
pios y rentas desa dicha çiudad de lo que balen y rentan en cada un año y dor [*sic*] qué y cómo se gastan,/
lo açed dad [*sic*] y entregad [*sic*] a la parte dellos para que lo trayga y presente ante los del nuestro Consejo/
y, por ellos bisto, se probea lo que conbenga y no fagades en de ál, so pena de la nuestra mer-/
çed y de diez mill marabedís para la nuestra Cámara, so la qual mandamos a qualquier nues-/
tro scrivano os la notifique y dello dé testimonio, porque nos sepamos cómo se cunple nuestro/
mandado. Dada en Madrid, a veinte y tres días del mes de abril de mill y seisçientos y diez y ocho años./

[Siguen firmas y rúbricas.]

Yo, Martín de Segura Olalquiasga(?), scrivano de Cámara del Rey nuestro señor, la fiçe scrivir/
por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo [rúbrica].

[Siguen firmas y rúbricas.]

Derechos quatro reales y medio. Registro veinte y siete mill treynta. Figura./

Al Corregidor de la çiudad de Eçija. Aga las delijençias que aquí se le mandan/
a pedimiento de la dicha çiudad./

Corregida [rúbrica].

Gobierno.///